

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado René González Justo

Año III

Segundo Periodo Ordinario

LVIII Legislatura

Núm. 2

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
03 DE ABRIL DE 2008

SUMARIO

ASISTENCIA pág. 2

ORDEN DEL DÍA pág. 3

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR pág. 4

COMUNICADOS

- Oficio signado por el ciudadano Catalino Duarte Ortuño, con el que solicita licencia definitiva, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero pág. 5

- Oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, por el que informa de la recepción del oficio signado por regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, con el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por el presidente del mencionado Ayuntamiento pág. 5

INICIATIVAS

- De Ley de Población del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez. Solicitando dar lectura a la misma pág. 6

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal, para que se constituya en aval o deudor solidario, en el convenio que suscribirán el organismo público descentralizado Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero "Fampegro", el organismo público descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero "Cicaeg", el establecimiento público de bienestar social denominado Hospital "De la Madre y el Niño Guerrerense", el establecimiento público de bienestar social denominado Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense, con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado "ISSSTE", para que su planta de trabajadores se incorporen al régimen obligatorio que presta dicho instituto pág. 28

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al ejecutivo del Estado a dar en donación pura, simple y gratuita al gobierno federal por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, en el que se construirá una estación de policía tipo "a" para Policía Federal Preventiva, una fracción del predio denominado "Tepango", ubicado por el lado sur de esta ciudad capital pág. 33

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal, para otorgar en garantía

que suscribirá con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores Públicos adscritos al "ISSSTE", para que los servidores públicos adscritos al sector central, de base, supernumerarios, de confianza y seguridad pública se incorporen al régimen obligatorio que presta dicho instituto

pág. 36

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta al gobierno del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural se continúe con la transición gradual del programa hacia una agricultura sustentable que contribuya a mejorar las condiciones productivas de los campesinos de Guerrero

pág. 38

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, celebre convenios de amistad, intercambio y colaboración con la municipalidad distrital de Rimac de Lima, Perú y con el municipio de Plaza de la Revolución de la Habana, Cuba. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo

pág. 15

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Alejandro Carabias Icaza, por el que se crea la Comisión Especial para dar seguimiento a la problemática que enfrenta la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, (CAPAMA). Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

pág. 17

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba realizar un exhorto al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a su presidente municipal ingeniero Félix Salgado Macedonio, y al pleno del Cabildo, para que a la brevedad, se haga entrega legal del terreno descrito a la Asociación

Nacional de Trabajadores del IMSS Jubilados y Pensionados, Asociación Civil, cumpliendo con ello lo acordado por esta Soberanía. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

pág. 21

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Ejecutivo federal para que flexibilice los requisitos operativos para que el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se vea beneficiado con este tipo de apoyos que se ofrecen a través de la Conagua. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

pág. 23

INFORMES

- De los trabajos legislativos desarrollados durante el Primer Periodo de Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero

pág. 26

CLAUSURA Y CITATORIO

pág. 27

Presidencia del diputado
René González Justo

ASISTENCIA

Se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, pasar lista de asistencia.

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

Albarrán Mendoza Esteban, Álvarez Angli Arturo, Añorve Ocampo Flor, Cabañas López Bertín, Calvo Memije Humberto Quintil, Carabias Icaza Alejandro, Carbajal Millán Moisés, Dolores Flores Sergio, Farías Silvestre Germán, García Gutiérrez Raymundo, García Meléndez Benito, García Rojas Jessica Eugenia, González Justo René, Hernández García Rey, López Rodríguez Abelina, Luna Gerónimo Ignacio, Mora Aguirre Martín, Mora Patiño Rossana, Organiz Ramírez Marco Antonio, Ortiz Montealegre Felipe, Perea Pineda José Guadalupe, Ramírez Terán María de Lourdes, Ramos Cabrera Noé, Ramos del Carmen Mario, Reyes Torres Carlos, Rodríguez Otero Juan José Francisco, Salgado Romero

Wulfrano, Solorio Almazán Ramiro, Torreblanca García Jaime, Zalazar Rodríguez Marcos.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 30 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación, los diputados Víctor Fernando Pineda Ménez, Mario Arrieta Miranda, Alejandro Luna Vázquez y la diputada Aurora Martha García Martínez y para llegar tarde los diputados Raúl Tovar Tavera y Bernardo Ortega Jiménez y la diputada Erika Lorena Lürhs Cortés y Ma. Guadalupe Pérez Urbina, así como el diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, y con la asistencia de 30 diputados y diputadas se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 12:20 horas del día jueves 3 de abril de 2008, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Orden del Día.

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 1° de abril de 2008.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio signado por el ciudadano Catalino Duarte Ortuño, con el que solicita licencia definitiva al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero.

b) Oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, por el que informa de la recepción del oficio signado por regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, con el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por el presidente del mencionado Ayuntamiento.

Tercero.- Iniciativas:

a) De Ley de Población del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez. Solicitando dar lectura a la misma

Cuarto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal, para que se constituya en aval o deudor solidario, en el convenio que suscribirán el organismo público descentralizado Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero "Fampegro", el organismo público descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero "Cicaeg", el establecimiento público de bienestar social denominado Hospital "De la Madre y el Niño Guerrerense", el establecimiento público de bienestar social denominado Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense, con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado "ISSSTE", para que su planta de trabajadores se incorporen al régimen obligatorio que presta dicho instituto.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al ejecutivo del Estado a dar en donación pura, simple y gratuita al gobierno federal por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, en el que se construirá una estación de policía tipo "a" para Policía Federal Preventiva, una fracción del predio denominado "Tepango", ubicado por el lado sur de esta ciudad capital.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal para otorgar en garantía que suscribirá con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores Públicos adscritos al "ISSSTE", para que los servidores públicos adscritos al sector central, de base, supernumerarios, de confianza y seguridad pública se incorporen al régimen obligatorio que presta dicho instituto.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta al gobierno del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural se continúe con la transición gradual del programa hacia

una agricultura sustentable que contribuya a mejorar las condiciones productivas de los campesinos de Guerrero.

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, celebre convenios de amistad, intercambio y colaboración con la municipalidad distrital de Rimac de Lima, Perú y con el municipio de Plaza de la Revolución de la Habana, Cuba. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

f) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Alejandro Carabias Icaza, por el que se crea la Comisión Especial para dar seguimiento a la problemática que enfrenta la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, (CAPAMA). Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

g) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba realizar un exhorto al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a su presidente municipal ingeniero Félix Salgado Macedonio, y al pleno del Cabildo, para que a la brevedad, se haga entrega legal del terreno descrito a la Asociación Nacional de Trabajadores del IMSS Jubilados y Pensionados, Asociación Civil, cumpliendo con ello lo acordado por esta Soberanía. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

h) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Ejecutivo federal para que flexibilice los requisitos operativos para que el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se vea beneficiado con este tipo de apoyos que se ofrecen a través de la Conagua. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto.- Informes:

a) De los trabajos legislativos desarrollados durante el Primer Periodo de Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Sexto.- Clausura:

a) De la sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo, del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

Se informa a la Presidencia que se registró la asistencia de los diputados Ponce Guadarrama Abraham, Ramírez Hernández Socorro Sofío, Miranda Salgado Marino, con lo que se hace un total de 34 asistencias.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Actas, incisos "a", en mi calidad de presidente me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la lectura de la acta de sesión celebrada por la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, el día 1 de abril del 2008, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de partido, así como a los demás integrantes de esta Legislatura; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta en mención.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Comunicados, solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dé lectura al oficio signado por el ciudadano Catalino Duarte Ortuño, signado bajo el inciso “a”.

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

Con gusto, diputado presidente.

Zirándaro de los Chávez, Guerrero, a 24 de marzo del 2008.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

Quien suscribe Catalino Duarte Ortuño, presidente constitucional del Ayuntamiento de Zirándaro de los Chávez, estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al numeral 47, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el debido respeto expongo.

Por medio del presente y a efecto de atender de manera urgente asuntos personales y de salud, me permito solicitar a esta Soberanía se me otorgue licencia definitiva, al cargo que ostento y el cual me fue conferido durante el periodo constitucional del año 2005-2008, así mismo reitero mi compromiso de atender con oportunidad las obligaciones inherentes a la responsabilidad en materia de comprobación de la cuenta pública y con motivo del primer edil, la condición particular y las normas secundarias me ciñen.

En este sentido y de no haber inconveniente se me otorgue la solicitud planteada y se llame al ciudadano Emer García Aguillón, quien fue electo como suplente al cargo de presidente municipal, para efectos que tome la protesta legal correspondiente y ejerza la conducción administrativa del Ayuntamiento de Zirándaro de los Chávez.

Sin más por el momento aprovecho la oportunidad, para reiterarles la seguridad de mis atenciones.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Presidente.

Catalino Duarte Ortuño.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, turna el oficio de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlin, oficial mayor del Congreso del Estado.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 3 de abril de 2008.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

Por medio del presente informo a ustedes que con fecha martes primero de abril del año en curso, se recepcionó en esta Oficialía Mayor, la denuncia por supuestas irregularidades cometidas por el ciudadano Elfego Martínez González, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, promovida por regidores del citado Ayuntamiento.

Denuncia que agregó al presente y se hace de su conocimiento, para los efectos conducentes.

Atentamente.
Licenciado José Luis Barroso Merlin
Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, turna la solicitud de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos legales conducentes.

INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Iniciativa, inciso "a", se concede el uso de la palabra al diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, para que dé lectura a una iniciativa de decreto.

El diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

El suscrito Fernando Donoso Pérez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 24, 47, fracción I y 50 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 8, fracción I, 126 fracción II, 127, 129, 149, 170, fracciones III, IV y IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta Plenaria, una propuesta de iniciativa de Ley de Población del Estado de Guerrero al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que es fundamental atender con diligencia las necesidades de los guerrerenses, y es necesario en la búsqueda de una mejor calidad de vida, el conciliar de la mejor manera las acciones derivadas de las políticas públicas y el desarrollo en general, con la dinámica demográfica.

Las políticas públicas, el Plan Estatal de Desarrollo, y los Programas Sectoriales y Especiales de él derivados, alcanzarán resultados limitados si no parten o se actualizan en relación a los problemas reales que está generando la dinámica poblacional.

Que la política de población del Estado Mexicano, tiene como eje fundamental lograr el equilibrio entre un

crecimiento armónico y equitativo de la dinámica demográfica y el desarrollo económico y social, sustentado en la Constitución General de la República y en la Ley General de Población, publicada el 7 de enero de 1974, que sustituyó a la publicada el 23 de diciembre de 1947, lo que refleja la larga trayectoria de normatividad y política demográfica en el país.

Tenemos que reconocer que el Estado de Guerrero, ha entrado tardíamente a prestar atención y dar respuesta al fundamental aspecto de la población, este debe ser el motivo y fin de la función gubernamental. El 19 de octubre de 1987, se creó el Consejo Estatal de Población y, en la administración a cargo del presente Gobierno, se han suscrito acuerdos con instancias federales e internacionales, sobre aspectos poblacionales, mismos que pueden ser reforzados jurídicamente con la presente ley.

Que si bien es cierto que el consejo de población del Ejecutivo del Estado, ha realizado diversos estudios e investigaciones sobre los componentes demográficos en campo, modelos de desarrollo municipal y de salud reproductiva, entre otras acciones, es necesario también otorgarle el andamiaje necesario para su buen desempeño, y que aunado a los trabajos realizados, se tenga una ley de población ejemplar a nivel nacional, y que sirva como soporte legal para su actuar.

En la presente Ley se propone realizar investigaciones, estudios y proyectos que tengan por objeto conocer las causas y los efectos de los fenómenos migratorios al interior del territorio del Estado así como al extranjero, con la finalidad de que se adopten las medidas institucionales necesarias que permitan moderar este evento.

Es urgente avanzar con mayor solidez, por ello se propone dotar estos esfuerzos de una estructura normativa, que establezca con mayor claridad y precisión los lineamientos jurídicos que den sólida conducción a la política demográfica.

Por lo anteriormente expuesto someto al Pleno de esta Soberanía, la siguiente propuesta de iniciativa de Ley de Población del Estado de Guerrero:

LEY DE POBLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DE LOS OBJETIVOS Y FINES

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en el Estado de Guerrero.

Artículo 2.- El objetivo de la Ley es garantizar la aplicación de las políticas de población, de una adecuada planeación demográfica, atender conductas y aspectos relativos a la fecundidad, mortalidad, migración, crecimiento y distribución de la población para alcanzar su desarrollo social, económico y político con equidad y justicia.

Artículo 3.- En la presente Ley se establecen las atribuciones que en materia de población competen a cada una de las dependencias del gobierno estatal y a los municipios, sin perjuicio de lo dispuesto por otras leyes y reglamentos.

Artículo 4.- Corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, a través del Consejo de Población del Estado de Guerrero, promover, diseñar, establecer, coordinar, ejecutar y evaluar la política de población.

Artículo 5.- Para los fines de esta Ley, el Ejecutivo del Estado dictará y ejecutará o, en su caso, promoverá ante las dependencias competentes o entidades correspondientes las medidas necesarias para:

I. Adecuar los programas de desarrollo económico y social a las necesidades que planteen el volumen, estructura, dinámica y distribución de la población;

II. Realizar programas de derechos sexuales y salud reproductiva a través de los servicios educativos, y de salud pública de que disponga el sector público, y vigilar que tanto estos como los que realicen organismos privados, se ajusten de manera absoluta al respeto de los derechos fundamentales del hombre y la mujer, preservando la dignidad de las familias y atendiendo las particularidades sociales, culturales y étnicas de la población del Estado, con pleno respeto de sus derechos;

III. Asegurar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva con calidad y adecuados a los contextos socioculturales de la población;

IV. Atender con diligencia el problema de la mortalidad materna e infantil;

V. Incidir en la dinámica de la población a través de los sistemas educativos, de salud pública, de capacitación profesional y técnica y de protección a la infancia, así como promover la participación de la población en la solución de los problemas que la afectan;

VI. Promover la igualdad entre el hombre y la mujer, procurando la integración de ésta al proceso económico, educativo, social y cultural, con equidad de género;

VII. Promover oportunidades para la incorporación de los jóvenes y adultos mayores en la vida económica, social y cultural, y en esquemas de protección social;

VIII. Promover la plena integración de los grupos marginados al desarrollo estatal, así como de los pueblos indígenas con pleno respeto a sus derechos y cultura;

IX. Desestimular la emigración mediante la aplicación de programas que generen oportunidades de trabajo para los hombres y mujeres;

X. Procurar que en los procesos migratorios de la población guerrerense no se vulneren sus derechos humanos;

XI. Diseñar y promover la planificación de los centros de población urbanos y rurales, a efecto de asegurarles una eficaz prestación de los servicios públicos que se requieran;

XII. Acercar los servicios básicos a los centros de población aislados y dispersos;

XIII. Sistematizar la movilización de la población entre distintas regiones del Estado, con el objeto de adecuar su distribución geográfica a las posibilidades de desarrollo regional, con base en programas especiales de asentamientos, creando poblados cuando sea necesario para agrupar a los núcleos que vivan geográficamente aislados;

XIV. Promover una cultura demográfica integral entre la población; y

XV. Las demás que esta Ley u otras disposiciones legales determinen.

Artículo 6.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Consejo: El Consejo de Población del Estado de Guerrero;

II. Estado: El Estado Libre y Soberano de Guerrero;

III. Ley: La Ley de Población del Estado de Guerrero;

IV. Programa: El Programa Estatal de Población; y

V. Reglamento Interior: El Reglamento Interior del Consejo de Población del Estado de Guerrero.

Artículo 7.- La política de población del Estado de Guerrero, procurará elevar la calidad de vida de todos sus habitantes, estableciendo un equilibrio entre su volumen, estructura, dinámica, distribución geográfica y desarrollo económico, con la finalidad de abatir la pobreza y la marginación.

Artículo 8.- Sustentar la política de población en las estrategias, programas y acciones propuestas por el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo, y por el Programa Nacional y Estatal de Población.

Artículo 9.- La política de población jurídicamente se fundamenta en las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y demás Leyes referentes al tema citado particularmente en cuanto a:

- I. Derecho a la vida;
- II. Derecho a la protección de la salud;
- III. Derecho a la educación;
- IV. Derecho al trabajo;
- V. Derecho a la vivienda;
- VI. Igualdad del hombre y la mujer y el respeto a la equidad de género;
- VII. Protección y desarrollo de la familia;
- VIII. Derecho de toda persona a decidir de manera libre y responsable sobre el número y espaciamiento de sus hijos;
- IX. Derecho al libre tránsito;
- X. Respeto a los derechos y cultura indígena.
- XI. Derecho a un medio ambiente saludable; y
- XII. Acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva.

Artículo 10.- Para la formulación de la política estatal de población, el Ejecutivo del Estado tomará en cuenta, entre otros aspectos los siguientes:

- I. La distribución espacial, concentración y dispersión poblacional;
- II. La información poblacional producto de investigaciones

de las dependencias del gobierno, organizaciones no gubernamentales, e instituciones académicas que existan a nivel internacional, nacional, regional, estatal y municipal;

III. Las tendencias de los fenómenos poblacionales y sus impactos presentes y futuros en el desarrollo del Estado; y

IV. Las tareas programáticas de las dependencias y entidades públicas de los tres niveles de gobierno que incidan en los fenómenos demográficos del Estado.

Artículo 11.- Para los fines de la política estatal de población, el Ejecutivo del Estado podrá suscribir convenios de coordinación y colaboración con la federación, otros estados y municipios y, en su caso, a través de instancias federales con organismos internacionales.

CAPÍTULO III DE LA PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACIÓN

Artículo 12.- La planeación demográfica constituye el proceso de racionalización y sistematización sobre el que se sustentarán todas las actividades para el análisis en población; será el instrumento para la investigación, elaboración y aplicación de políticas de población teniendo para su desarrollo los objetivos fundamentales siguientes:

I. Promover la reafirmación de los valores y principios dentro del núcleo familiar con el propósito de establecer una educación reproductiva y paternidad responsable en el Estado de Guerrero;

II. Contribuir a la consolidación de una cultura demográfica estatal, que cree conciencia sobre los problemas de crecimiento y distribución de la población;

III. Promover, orientar y desarrollar actitudes participativas, responsables y críticas, tendientes a mejorar las condiciones de vida de los habitantes;

IV. Contribuir a controlar la expansión del crecimiento urbano sobre terrenos agrícolas productivos y fomentar la creación de centros rurales, que concentren los servicios públicos básicos;

V. Establecer acciones entre dependencias, entidades estatales y municipales, así como con organismos no gubernamentales, para el auxilio de la Población, en las áreas que se prevea u ocurra algún desastre;

VI. Realizar estudios, análisis e investigaciones diversas para ampliar el conocimiento demográfico así como el acervo del Centro de Documentación sobre Población;

VII. Impulsar y fortalecer con las instancias respectivas cuyas acciones incidan con la política demográfica del Estado, una cultura de identidad estatal para fortalecer en la responsabilidad personal y social el mejoramiento de las condiciones de vida;

VIII. Contemplar políticas públicas especiales y diferenciadas para atender a la población infantil, con capacidades especiales, indígenas y de la tercera edad;

IX. Vincular los mecanismos de participación de la comunidad;

X. Fortalecer las políticas públicas de apoyos para la ocupación productiva de los jóvenes; y

XI. Aquellos necesarios para el bienestar común de la población del Estado de Guerrero.

Artículo 13.- Para la articulación de políticas de población con planeación estratégica para el desarrollo, el Ejecutivo del Estado, formulará el Programa con la participación ciudadana, tanto en su seguimiento como evaluación, y será el instrumento rector de la política poblacional.

Artículo 14.- Los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia y con base en el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa y el respectivo Plan Municipal de Desarrollo, formularán los correspondientes Programas Municipales de Población. El Poder Ejecutivo del Estado, asistido por el Consejo, auxiliará a los municipios en esa tarea.

Artículo 15.- Con el propósito de organizar el proceso de planeación e integrar los elementos necesarios para ello, en materia de población el Programa incluirá, entre otros, los elementos siguientes:

I. Diagnóstico, objetivos, metas, estrategias, proyectos y acciones para enfrentar la situación poblacional, y contendrá también los mecanismos de seguimiento y evaluación;

II. Definición de los aspectos prioritarios de la política poblacional;

III. Mecanismos de vinculación del Programa con los del gobierno federal, estatal y municipal, a fin de impulsar el mejoramiento de las condiciones de vida de la población;

IV. Estrategias y acciones de información, comunicación y difusión para la capacitación demográfica y el aliento a la conformación de una cultura integral demográfica;

V. Financiamiento del Programa; y

VI. Los demás que sean necesarios para conseguir que la población del Estado logre los objetivos establecidos en las disposiciones generales de esta Ley.

Artículo 16.- El Programa tendrá una duración hasta de seis años de acuerdo al período constitucional del encargo del Gobernador correspondiente, y podrá dársele continuidad con nuevo Programa de Población.

Artículo 17.- Las dependencias públicas estatales y municipales, tomarán en cuenta las políticas demográficas que diseñe el Ejecutivo del Estado, contenidas en el Programa, al formular sus respectivos programas sectoriales.

Artículo 18.- El Programa será obligatorio en lo que compete a las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, cuyas acciones tengan que ver con políticas de población.

TÍTULO SEGUNDO DEL CONSEJO DE POBLACIÓN

CAPÍTULO I DEL OBJETIVO, FUNCIONES, PATRIMONIO E INSTANCIAS ORGÁNICAS

Artículo 19.- Se crea el Consejo de Población del Estado de Guerrero, como un organismo público descentralizado; con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía de gestión y con domicilio en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

Artículo 20.- El Consejo tendrá como objetivo general conocer, analizar e interpretar el fenómeno poblacional y relacionarlo con todo el espectro de políticas públicas y acciones del sector social y privado.

Artículo 21.- Para el cumplimiento de sus objetivos el Consejo tendrá las funciones siguientes:

I. Asistir al Ejecutivo del Estado en todas las actividades necesarias para cumplir con las disposiciones de esta Ley;

II. Asistir al Ejecutivo del Estado en la elaboración del Programa;

III. Apoyar al Ejecutivo del Estado en el diseño, aplicación y evaluación de la política de población y los programas que de ella se deriven;

IV. Sensibilizar a la población, a través de acciones informativas y educativas para la formación de una cultura demográfica que coadyuve al fortalecimiento de las familias guerrerenses;

V. Mantener la coordinación permanente con las instancias federales e internacionales en materia de población, en los términos de los acuerdos de coordinación celebrados para tal efecto;

VI. Coordinar la elaboración, promoción y ejecución de acciones de población con la finalidad de vincular los programas sectoriales y regionales de desarrollo económico y social con la estructura, dinámica y distribución de la población;

VII. Promover, coordinar y supervisar la realización de estudios de población, investigación documental y de campo, actualizando de manera permanente la información sociodemográfica;

VIII. Crear y mantener un Centro de Información Demográfica para la recopilación y procesamiento de datos que se convertirán en insumos para la planeación de esta área;

IX. Generar un sistema de estadísticas demográficas como material de estudios e investigaciones para el auxilio en la toma de decisiones en materia poblacional;

X. Crear y mantener un Centro de Documentación sobre Población que dé servicio en materia de información demográfica y poblacional a las dependencias de gobierno, universidades, estudiantes e investigadores en general;

XI. Coordinar acciones en materia de población con universidades y centros de investigación;

XII. Promover la difusión de la problemática poblacional nacional, estatal y municipal;

XIII. Evaluar los programas que lleven a cabo las diferentes dependencias y entidades del sector público en materia de población de acuerdo al programa que se aprueba, y promover las medidas pertinentes para su cumplimiento;

XIV. Emitir opinión a cerca de acciones o proyectos de población que se originen en el extranjero y que operen o pretendan operar en el Estado, a efecto de que se ajusten a los lineamientos de esta Ley;

XV. Coordinar acciones con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, y con el Comité Técnico Regional de Estadística e Información Geográfica; así como con los Consejos Municipales de Población; y

XVI. Las demás relacionadas con sus objetivos y las que le encomiende el Ejecutivo del Estado.

El Consejo podrá reunirse a convocatoria de su Presidente, formulada a través del Secretario Técnico.

Para el cumplimiento de sus funciones el Consejo se conformará en comisiones que el mismo determine, pudiendo establecer oficinas representativas en otros municipios cuando se considere necesario.

CAPÍTULO II DEL PATRIMONIO DEL CONSEJO

Artículo 22.- El patrimonio del Consejo quedará integrado por:

I. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad;

II. Los recursos que se le asignen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado;

III. Los fondos que reciba del gobierno Federal;

IV. Las aportaciones, donaciones y apoyos nacionales e internacionales en especie o en numerario; y

V. Los demás bienes, derechos e ingresos que adquiera por cualquier otro medio legal.

CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

Artículo 23.- La organización y funcionamiento del Consejo, se determinará por su Reglamento Interior que para tal efecto se expida.

Artículo 24.- El estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen al Consejo, estará a cargo de:

I. Una Junta de Gobierno;

II. Un Secretario Técnico y/o Director General; y

III. Un Comisario Público.

Artículo 25.- La Junta de Gobierno será la máxima autoridad del Consejo y estará integrada por:

I. El Gobernador Constitucional del Estado, quien fungirá como Presidente;

II. El Secretario General de Gobierno, quien será el Secretario Ejecutivo;

III. El Secretario Técnico, quien será designado por el Presidente del Consejo;

- IV. El Secretario de Desarrollo Social;
- V. El Secretario de Finanzas y Administración;
- VI. El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- VII. El Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil;
- VIII. El Secretario de Educación Guerrero;
- IX. El Secretario de Salud;
- X. El Secretario de Desarrollo Económico;
- XI. El Secretario de Fomento Turístico;
- XII. El Secretario de Desarrollo Rural;
- XIII. El Secretario de Asuntos Indígenas;
- XIV. La Secretaria de la Mujer;
- XV. El Secretario de la Juventud;
- XVI. El Contralor General del Estado; y
- XVII. Los presidentes municipales o consejos municipales.

Artículo 26.- Los titulares de la fracción IV a la XVII, tendrán el carácter de Consejeros y podrán designar a un suplente, a quién delegará sus funciones y atribuciones en materia de población en su ausencia.

Los cargos de los integrantes del Consejo serán honoríficos.

Artículo 27.- La Junta de Gobierno podrá ampliarse a propuesta de su Presidente con los representantes que proponga del sector social y privado del Estado.

Artículo 28.- La Junta de Gobierno sesionará a convocatoria de su Presidente que ejecutará a través del Secretario Técnico. Los acuerdos se tomarán por mayoría y serán válidos cuando se encuentren reunidos a primera convocatoria el 50% más uno de los Consejeros; y, a segunda convocatoria, por mayoría de los Consejeros presentes.

Los Consejeros tendrán voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno.

Artículo 29.- La Junta de Gobierno se reunirá en sesiones

ordinarias dos veces al año; en extraordinarias, cuando el Presidente del mismo así lo determine o lo soliciten dos o más de sus miembros.

Artículo 30.- Corresponderá al Pleno de la Junta de Gobierno:

I. Otorgar al director general facultades generales para actos de administración y dominio, para pleitos y cobranzas para la defensa del Organismo, así como la facultad para delegar poderes generales y/o especiales en materia de administración y representación laboral, en servidores públicos subalternos o terceras personas, con facultades para absolver posiciones, sin que se pierda por ello la posibilidad de su ejercicio directo por parte del director general;

II. Discutir, y en su caso, aprobar el Programa;

III. Aprobar el presupuesto del Consejo y vigilar su ejercicio;

IV. Dar seguimiento y evaluar la política poblacional y al Programa;

V. Asegurar la coordinación de las dependencias de gobierno en materia demográfica para el cumplimiento de las políticas de población;

VI. Conocer los informes de avances del Programa;

VII. Proponer y apoyar las investigaciones sobre la dinámica de población que realice el Consejo por sí o en colaboración con instituciones de educación superior, así como con las de carácter científico y de investigación nacionales o internacionales, pudiendo éstas asistir a las asambleas si el Presidente del Consejo así lo determina;

VIII. Aprobar y expedir el Reglamento Interior, el Manual de Organización y demás ordenamientos que sean necesarios para el funcionamiento del Consejo;

IX. Autorizar al director general del Consejo para celebrar convenios, acuerdos y contratos con autoridades del sector público, social y privado; y

X. Las demás que le confiera la presente Ley, el Reglamento Interior y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 31.- Corresponde al presidente de la Junta de Gobierno:

I. Convocar y presidir las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Junta de Gobierno;

II. Coordinar las dependencias y organismos del sector público en el cumplimiento de las políticas de población;

III. Constatar los avances y resultados del Programa;

IV. Designar y remover libremente al Secretario Técnico de la Junta de Gobierno; y

V. Las demás que correspondan a su cargo.

El presidente en la toma de decisiones de la Junta de Gobierno, contará con voto de calidad.

Artículo 32.- En ausencia del presidente de la Junta de Gobierno, será el Secretario Ejecutivo quien presidirá sus sesiones, conservando el derecho al voto de calidad.

Artículo 33.- Corresponderá al secretario Ejecutivo de la Junta de Gobierno:

I. Coordinar y dirigir el Subcomité Especial de Población en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG), designando como su representante al Secretario Técnico de la Junta de Gobierno;

II. Presentar el Presupuesto de Egresos del Consejo, para su gestión ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado;

III. Proponer y, en su caso, someter a consideración del gobernador del Estado, los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, convenios, acuerdos y reformas pendientes sobre los asuntos de población;

IV. Cumplir las comisiones que le encomiende el presidente de la Junta de Gobierno;

V. Solicitar a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, para que proporcione trimestralmente al Consejo, información sobre los registros de actas del estado civil de las personas, así como a las demás dependencias del gobierno; y

VI. Participar y apoyar las campañas de difusión del Consejo, utilizando oportunamente los canales de comunicación y distribución de que disponga.

Artículo 34.- Corresponderá a los Consejeros:

I. Asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno;

II. Realizar las acciones que de acuerdo a sus funciones les correspondan en materia de población;

III. Participar en la ejecución del Programa;

IV. Incluir cuando proceda, la política de población en sus respectivos planes sectoriales; y

V. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables.

Artículo 35.- El Director General del Consejo, será nombrado y removido por el Gobernador Constitucional del Estado.

Artículo 36.- Para ser nombrado director general se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Tener título profesional con nivel de licenciatura, experiencia administrativa y haber desempeñado cargos directivos;

III. Gozar de buena reputación, reconocida solvencia moral, prestigio profesional y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni haber sido sancionado por responsabilidad grave de carácter oficial; y

IV. No encontrarse legalmente impedido para el cargo en los términos de la legislación estatal.

Artículo 37.- El director general, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Fungir como secretario Técnico de la Junta de Gobierno;

II. Elaborar y proponer el Programa a la Junta de Gobierno;

III. Asistir al presidente y al secretario Ejecutivo en la coordinación de las acciones en población de los sectores público, privado y social;

IV. Coordinar el desarrollo de las actividades administrativas y técnicas que deba realizar el Consejo;

V. Ejercer los actos de representación legal del Consejo, como apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y especiales que de acuerdo con la Ley requieran autorización o cláusula especial; así como, para delegar poderes generales y/o especiales en materia de administración y representación laboral, en servidores públicos subalternos o terceras personas, con facultades para absolver posiciones.

Para ejercer actos de dominio, requerirá de la autorización de la Junta de Gobierno;

VI. Fijar las estrategias y acciones para dar cumplimiento a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y, en consecuencia, del Programa Nacional de Población, en coordinación con el Consejo Nacional de Población;

VII. Celebrar convenios, acuerdos y contratos con autoridades del sector público, social y privado, previa autorización de la Junta de Gobierno;

VIII. Realizar los trabajos en materia de población que se le encomienden por parte de la Junta de Gobierno;

IX. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos de la Junta de Gobierno;

X. Coordinar las acciones que en materia de población realicen las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, así como los sectores social y privado;

XI. Asistir al presidente de la Junta de Gobierno en la convocatoria de los Consejeros a sesiones ordinarias y extraordinarias, y a los representantes del sector social y privado, cuando así se considere conveniente;

XII. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno con voz pero sin voto;

XIII. Proponer a la Junta de Gobierno las medidas que considere adecuadas para el logro de los objetivos del Consejo;

XIV. Someter a la consideración de la Junta de Gobierno, el presupuesto correspondiente a cada ejercicio anual;

XV. Formular, ejecutar y controlar el presupuesto del Consejo, en los términos de esta Ley y demás disposiciones legales aplicables;

XVI. Rendir anualmente, en la fecha y con las formalidades que la Junta de Gobierno le señale, el informe general de las actividades, así como las cuentas de su administración;

XVII. Rendir los informes y cuentas parciales que el presidente del Consejo y la Junta de Gobierno le soliciten;

XVIII. Elaborar el Reglamento Interior, el Manual de Organización y demás ordenamientos que sean necesarios para el funcionamiento del Consejo, y presentarlos para su aprobación al Pleno de la Junta de Gobierno;

XIX. Promover la coordinación y participación activa de la sociedad en la identificación y la solución de los problemas de la dinámica de población;

XX. Suscribir los convenios de coordinación o de otra naturaleza para el cumplimiento de los objetivos del Consejo, previa autorización de la Junta de Gobierno;

XXI. Contratar personal especializado en problemas de desarrollo y población para realizar las actividades que den cumplimiento a sus funciones; y

XXII. Las demás que le señale el Reglamento Interior del Consejo y otras que determine por acuerdos la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO IV DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA

Artículo 38.- El Consejo contará dentro de su estructura orgánica con una instancia de vigilancia integrada por un Comisario Público designado por la Contraloría General del Estado, de quién dependerá y tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I. Vigilar y evaluar la operación y funcionamiento del Consejo;

II. Realizar estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan en los rubros de gasto corriente y de inversión, así como en lo referente a los ingresos;

III. Solicitar la información y realizar los actos que requiere el adecuado cumplimiento de sus funciones;

V. Practicar las auditorías necesarias para conocer el estado financiero del Consejo;

VI. Solicitar al Director General del Consejo los informes, documentos y datos indispensables para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones;

VII. Asistir a todas y cada una de las sesiones de la Junta de Gobierno, con derecho a voz pero sin voto; y

VIII. Las demás que le sean encomendadas por la Contraloría General del Estado.

CAPÍTULO V DEL RÉGIMEN DE TRABAJO

Artículo 39.- El Consejo contará con el personal técnico y administrativo que requiera para sus funciones de acuerdo con el presupuesto que se le asigne y el propio Programa.

Artículo 40.- Las relaciones laborales de los servidores públicos del Consejo, se regirán conforme al artículo 123, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 41.- El personal del Consejo queda incorporado para efectos del disfrute de prestaciones y de seguridad social, en la institución médica que considere pertinente la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO VI DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 42.- Los servidores públicos del Consejo, se sujetarán a lo establecido en esta Ley, así como a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

TÍTULO TERCERO CAPÍTULO ÚNICO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE POBLACIÓN

Artículo 43.- En el marco de la descentralización de la política de población, se establece la creación y funcionamiento de los Consejos Municipales de Población.

Artículo 44.- Corresponderá a los Consejos Municipales de Población:

I. Formular y aplicar el Programa Municipal de Población, buscando la congruencia en el ámbito local, con el Programa y la coordinación con dependencias federales y estatales en la materia;

II. Analizar, desarrollar e integrar estudios sociodemográficos de su ámbito para detectar los problemas que afectan a la población;

III. Proponer a la administración municipal, acciones, lineamientos y políticas de población que respondan a las características, tradiciones culturales y valores propios de su ámbito;

IV. Establecer la coordinación con organismos públicos o privados para lograr apoyos necesarios para fortalecer estudios demográficos y acciones sobre población en el Municipio; y

V. Las demás relacionadas con sus funciones.

Artículo 45.- El Programa Municipal de Población durará tres años, conforme al período constitucional del

ayuntamiento que corresponda y se podrá continuar en el nuevo Programa Municipal de Población.

Artículo 46.- El Consejo Municipal de Población contará con un Secretario Técnico nombrado por el Presidente del Honorable Ayuntamiento, y sus funciones serán reglamentadas por el Cabildo.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO ÚNICO DE LA MIGRACIÓN

Artículo 47.- El Consejo con la participación de los Consejos Municipales de Población, llevarán a cabo las investigaciones, estudios y proyectos que tengan por objeto conocer las causas y los efectos de los fenómenos migratorios, al territorio estatal como al extranjero, con la finalidad de que los gobiernos estatal y municipal adopten las medidas institucionales necesarias, que permitan mitigar estos eventos.

Artículo 48.- Las investigaciones, estudios y proyectos que se realicen de conformidad con el artículo anterior, deberán abordar el fenómeno migratorio por lo menos desde los aspectos siguientes:

I. Culturales;

II. Económicos;

III. Políticos;

IV. Tradicionales; y

V. Sociales.

Artículo 49.- El Consejo en coordinación con las dependencias, entidades federales y estatales competentes y los ayuntamientos, proporcionarán servicios a la población abierta sobre orientación y gestión de trámites, en materia de registro civil, derechos humanos, migración y servicio exterior entre otros.

Los migrantes que carezcan de cualquier medio legal de identificación, podrán hacerlo en el Estado, con la matrícula consular que se les haya expedido.

Artículo 50.- El Consejo coadyuvará en el ámbito de su competencia, con las dependencias y entidades federales, estatales y los ayuntamientos en la creación y consolidación de oportunidades ocupacionales, alternativas de desarrollo y la creación de la infraestructura de servicios adecuada, para arraigar a sus localidades de origen a las comunidades de migrantes o a las núcleos de población propensas a este fenómeno social.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente Ley de Población del Estado de Guerrero, entrará en vigor a partir del día primero de Enero del año dos mil nueve, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

Segundo.- Las reglas específicas de organización y funcionamiento del Consejo de Población del Estado de Guerrero no previstas en esta Ley, serán establecidas en el Reglamento Interior correspondiente.

Tercero.- En un plazo no mayor de noventa días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Ley, la Junta de Gobierno aprobará y expedirá el Reglamento Interior del Consejo de Población del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Se abroga el Decreto que se crea el Consejo Estatal de Población del Estado de Guerrero, como un órgano de coordinación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 20 de octubre de 1987.

Quinto.- Los recursos humanos, materiales, financieros y demás bienes que a la fecha conforman el Consejo Estatal de Población del Estado de Guerrero, como órgano de coordinación, se transferirán al Organismo Público Descentralizado, Consejo de Población del Estado de Guerrero.

Sexto.- La Junta de Gobierno deberá instalarse dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de las funciones del Consejo de Población del Estado de Guerrero.

Por su atención, muchísimas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Propuestas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, se sirva dar lectura a la certificación emitida por el diputado Alejandro Carabias Icaza, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura de las copias de los dictámenes que se encuentran enlistados de primera lectura en los incisos del "a" al "d".

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 2 de abril del 2008.

Con las facultades que me confiere la fracción V, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, visto el acuse de recibo certificado que se ha realizado en tiempo y forma, la entrega a cada uno de los diputados integrantes de esta Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original de los dictámenes enlistados en el Orden del Día para la sesión de fecha 3 de abril del año en curso, específicamente en los incisos "a", "b", "c" y "d", del cuarto punto de propuesta de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203 fracción XI de la Ley Orgánica que nos rige.

Atentamente.

Licenciado Alejandro Carabias Icaza.
Secretario de la Mesa Directiva.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Vista la certificación que antecede, esta Presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, tiene de primera lectura los dictámenes con proyecto de decreto y de acuerdo, signado bajo los incisos del "a" al "d" del cuarto punto del Orden del Día y continúan con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "e" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Asunto: Se solicita dispensa de trámite.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, abril 3 de 2008.

Ciudadano Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por acuerdo de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y con fundamento en lo dispuesto por el

artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, solicito a usted someta a la Plenaria la dispensa de la segunda lectura del siguiente proyecto de decreto por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, celebre convenio de amistad, intercambio y colaboración de la Plaza de la Revolución de La Habana, Cuba y de la municipalidad distrital de Rimac de Lima, Perú, lo anterior es con la finalidad de que en la presente sesión dichos dictámenes sean sometidos a discusión y aprobación, en su caso,.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto signado bajo el inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado el trámite legislativo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, celebre convenios de amistad, intercambio y colaboración con la municipalidad Distrital de Rimac de Lima, Perú y el municipio de Plaza de la Revolución de la Habana, Cuba.

El diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas:

Compañeras y compañeros diputados:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, uso esta tribuna para fundamentar y motivar los dictámenes con proyecto de decreto por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, celebrar convenio de amistad, intercambio y colaboración con el municipio de Plaza de la Revolución de la Habana, Cuba; así como con la municipalidad Distrital de Rimac de Lima, Perú.

Respecto al presente asunto, el artículo 251 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, establece que los ayuntamientos deberán solicitar al Congreso del Estado, por conducto del gobernador, autorización para celebrar convenios de amistad, intercambio y colaboración con ciudades de países extranjeros. En tal virtud, el Cabildo municipal de Acapulco de Juárez, por conducto del titular del Poder Ejecutivo del Estado, solicitó a esta Soberanía, la autorización para celebrar convenio de amistad, intercambio y colaboración con el municipio de Plaza de la Revolución de La Habana, Cuba; así como con la municipalidad Distrital de Rimac de Lima, Perú.

Por lo anterior, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar las solicitudes antes mencionadas a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, misma que se avocó a realizar un análisis de los expedientes formados, encontrando la certificación de las actas de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco, en la que se acuerda realizar la solicitud para celebrar convenio de amistad con el municipio de Plaza de la Revolución de La Habana Cuba; de igual forma con la municipalidad Distrital del Rimac de Lima, Perú; asimismo, las cartas de intención para la cooperación y hermanamiento entre el municipio de la Plaza de la Revolución de La Habana, Cuba y la municipalidad Distrital de Rimac de Lima, Perú y el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, México

De lo anterior, los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, concluimos que es procedente aprobar las solicitudes de autorización para que el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, celebre convenio de amistad, intercambio y colaboración con el municipio de Plaza de la Revolución de La Habana, Cuba; así como también con la municipalidad Distrital de Rimac de Lima, Perú; ya que en ambos casos se cumplen con el requisito dispuesto en el precepto legal antes invocado, además de coincidir con lo señalado por la Vigésima Sexta Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual se advirtió que “el hermanamiento de ciudades es un mecanismo de cooperación con un valor excepcional, porque al entrar en

contacto entre los países, el contacto no es solamente entre los dirigentes locales, sino con poblaciones enteras”.

Por los razonamientos anteriormente expuestos y por considerar que los dictámenes se ajustan conforme a derecho, compañeras y compañeros solicito su voto favorable al mismo.

El Presidente:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general los dictámenes en desahogo; por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, celebre convenio de amistad, intercambio y colaboración con la municipal distrital de Rimac de Lima, Perú y con el municipio de Plaza de la Revolución de La Habana, Cuba; emítanse los decretos correspondientes y remítanse a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “f” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado

Alejandro Carabias Icaza, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Alejandro Carabias Icaza:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Alejandro Carabias Icaza, integrante de la Representación del Partido Verde Ecologista de México, de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 46, 82 fracción IV, 137, segundo párrafo y 170 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Soberanía popular, la propuesta de acuerdo parlamentario por el que se crea la Comisión Especial para el seguimiento al caso CAPAMA, como asunto de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

Que el Municipio de Acapulco de Juárez, constituye el Municipio más importante en función de población, empleo y desarrollo económico en el Estado de Guerrero.

Que la principal actividad económica de Acapulco y del Estado de Guerrero es el turismo. Siendo éste, una actividad que depende de la calidad de los servicios públicos, de la calidad del medio ambiente, de las bellezas y del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Que la CAPAMA es el Organismo Operador de Agua del Municipio de Acapulco de Juárez, por medio de cual, el Ayuntamiento ejerce sus facultades constitucionales en materia de prestación de los servicios públicos de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales.

Que el Organismo Operador CAPAMA, se ha encontrado históricamente en una situación delicada, misma que se ha agravado significativamente en los últimos dos años de la presente Administración Municipal.

Que la falta de inversión en la infraestructura y la deficiente administración de los recursos que ha percibido el Organismo en los últimos dos años, impiden hoy tener la capacidad de prestar adecuadamente los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, en perjuicio de la salud y la actividad turística de Acapulco.

Que de acuerdo con la CONAGUA, hoy día las principales plantas de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Acapulco se encuentran prácticamente inoperantes, descargando aguas crudas al mar, y que existen problemas para mantener la calidad mínima del agua que la planta potabilizadora del Cayaco distribuye a los usuarios del Organismo, habiéndose registrado en distintas ocasiones según la Secretaría de Salud, organismos patógenos que pueden afectar la salud.

Que la falta de capacidad de prestar el servicio se ha hecho patente en diversas zonas del municipio que han llegado a padecer inclusive varias semanas sin agua, y que prácticamente han desaparecido las zonas de servicio continuo, dando lugar a un esquema de tandeo generalizado que no es más que un esquema para racionar el agua, orillando a la gente a comprar pipas de agua, que constituye la forma más cara de abastecerse del vital líquido.

Que el deterioro del Organismo Operador de Agua del Municipio de Acapulco, CAPAMA, es del pleno conocimiento de este Congreso del Estado, al conocerse diversos informes de la Auditoría Interna de dicho Organismo, los cuales han derivado ya en dos comparecencias ante este Honorable Congreso por parte del presidente municipal, la Auditoría Interna y el director del Organismo Operador, por lo que es necesario un seguimiento puntual de la problemática de CAPAMA.

Que aunado a los problemas administrativos, financieros y técnicos, existe actualmente un conflicto abierto entre el Organismo Operador de Agua Potable CAPAMA, el Gobierno del Estado y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Que aparte de los programas federales de apoyo a los Organismos Operadores de Agua Municipales, a los que no ha podido acceder CAPAMA por adeudar en materia de derechos de agua, el Congreso Federal aprobó recursos en apoyo al saneamiento de destinos turísticos de playa por un monto de 1200 millones de pesos, sin que a la fecha se haya realizado inversión alguna en el puerto de Acapulco.

Que de acuerdo con los lineamientos y reglas de operación de estos recursos, la CAPAMA no califica, a causa de su situación administrativa y financiera y la CONAGUA ha anunciado auditorías de los recursos federales aplicados por el organismo CAPAMA, ante la posibilidad de desvío de recursos.

Que los intentos de colaboración entre Gobierno del Estado, Organismo Operador Municipal CAPAMA y la Comisión Nacional de Agua han fracasado, y han derivado en acusaciones del presidente municipal sobre un

supuesto bloqueo, una supuesta intención de arrebatar el Organismo del Municipio con fines electorales y hasta acusaciones de pretender privatizar al Organismo Operador CAPAMA.

Ante esta situación este Congreso no puede permanecer al margen de esta situación, pues ante el conflicto y la crítica situación del organismo, debe prevalecer una instancia que garantice la defensa y la salvaguarda de los intereses públicos de los Acapulqueños.

Que este Congreso está obligado a atender los asuntos del interés público, máxime cuando existan condiciones que pongan en riesgo la salud de la población y la contaminación del Medio Ambiente.

Que con base a los razonamientos expresados, me permito someter a la consideración de esta Soberanía popular, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- Se crea la Comisión Especial de Seguimiento al caso CAPAMA.

Segundo.- La Comisión Especial de Seguimiento al caso CAPAMA, se integrará por siete diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, procurando pluralidad entre las distintas fracciones y representaciones así como la equidad de género, los diputados integrantes de la Comisión serán diputados del municipio de Acapulco de Juárez, preferentemente.

Tercero.- La Comisión estará integrada por un Presidente, un Secretario y cinco Vocales, a saber.

Cuarto.- Los diputados integrantes de la comisión serán preferentemente Diputados Originarios del Municipio de Acapulco de Juárez, preferentemente la comisión estará integrada por un presidente, un secretario y 5 vocales a saber, presidente Alejandro Carabias Icaza; secretario diputado Germán Farias silvestre; vocal Erika Lorena Lührs Cortés; vocal Jessica Eugenia García Rojas; vocal Mario Ramos del Carmen; vocal Rossana Mora Patiño y vocal Marcos Salazar Rodríguez.

Quinto.- La Comisión de Gobierno, presentará a consideración del Pleno, en Sesión Ordinaria siguiente a la aprobación del presente acuerdo, la propuesta de los diputados que integrarán la Comisión Especial de Seguimiento del caso CAPAMA. Aprobada la propuesta por mayoría simple, el Pleno tomará protesta a los integrantes.

Sexto.- La Comisión Especial elaborará y presentará al Pleno, en un periodo máximo de 20 días a partir de la toma de protesta de los integrantes de dicha Comisión, un informe sobre la situación que guarda el Organismo Operador CAPAMA y el conflicto entre dicho Organismo Operador de Agua, Gobierno del Estado y la Comisión Nacional del Agua CONAGUA.

Séptimo.- Las atribuciones de la Comisión Especial para el Seguimiento del caso CAPAMA, serán:

a. Fungir como facilitadores para la resolución del conflicto entre el Organismo Operador CAPAMA, Gobierno del Estado y la Comisión Nacional del Agua CONAGUA.

b. Coadyuvar en la gestión de recursos para el saneamiento de Acapulco.

c. Allegarse de toda la información necesaria sobre el caso CAPAMA.

d. Revisar los resultados y dar seguimiento a las distintas auditorias practicadas o por practicarse al Organismo Operador CAPAMA.

e. Denunciar o en su caso promover ante instancias competentes, el fincamiento de responsabilidades a Servidores Públicos que en relación al caso CAPAMA, hayan incurrido en irregularidades, o en los supuestos de responsabilidad establecidos en la Legislación correspondiente.

f. Dar seguimiento a compromisos establecidos.

g. Establecer y emitir las recomendaciones para la solución de la problemática de CAPAMA.

h. Presentar ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado, informes, acuerdos e iniciativas tendientes a la resolución de la problemática de CAPAMA.

i. Solicitar la Comparecencia de Servidores Públicos Estatales y Municipales

j. Solicitar la presencia de Funcionarios Federales en éste Congreso.

Y todas aquellas que fuesen necesarias para llevar a buen término los trabajos de esta Comisión.

Octavo.- La vigencia de la Comisión Especial será hasta que finalicen los asuntos para los cuales fue creada.

Noveno.- La Comisión Especial sesionará por lo menos

dos veces al mes, tomando todas sus decisiones conforme a las normas de votación de las Comisiones Ordinarias de este Congreso.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario, para todos los fines legales a que haya lugar, al titular del Ejecutivo del Estado, al presidente municipal de Acapulco de Juárez, al director general del Organismo Operador de CAPAMA, al director general de CONAGUA y al encargado de la dirección local General de CONAGUA.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios de circulación Estatal, para el conocimiento general.

Cabe hacer la rectificación que en el caso de la integración de la Comisión Especial por Convergencia se estaría integrando en esta propuesta la diputada Ma. Guadalupe Pérez Urbina en lugar del diputado Marcos Zalazar Rodríguez.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría calificada de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia, aprobada como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

(Desde su escaño)

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

En contra.

El Presidente:

Se le concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán, para manifestar su posición en contra.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, diputado presidente.

Después de leer el acuerdo parlamentario podemos constatar que es la receta del Luege Tamargo incluso los considerandos son retomados precisamente por lo que ha venido señalando Luege Tamargo y así se expresa incluso de acuerdo a CONAGUA, es decir cómo está la situación en Acapulco, cómo está la situación en la CAPAMA, cómo está la situación del déficit de acuerdo a CONAGUA.

Compañeras y compañeros.

Son dos asuntos fundamentales por encima de Félix Salgado, de Zeferino Torreblanca está Acapulco, la defensa de Acapulco y en este caso particular hay que recordar ¿qué es lo que esta en el fondo?, en el fondo y aún cuando tímidamente en un considerando dice: el supuesto señalamiento de pretender privatizar la CAPAMA no, es algo real, hay pruebas contundentes de que el fondo del asunto es la pretensión del gobierno del Estado de privatizar CAPAMA, primer antecedente, los dos millones de pesos que gastó el gobierno de Acapulco en el periodo del presidente municipal Zeferino Torreblanca Galindo, para pagar a una empresa que hiciese los estudios con el propósito de privatizar el agua y en específico el beneficiario iba hacer Agua Barcelona, dos millones de pesos se erogaron para privatizar el servicio del Agua Potable en Acapulco.

Posteriormente se presenta la iniciativa ante el Cabildo, el Cabildo de Acapulco lo aprobó y luego como debe ser el procedimiento se turnó al Congreso local y ya en el Congreso local se rechazó la propuesta de privatización del servicio del agua potable en Acapulco, por esa razón no se privatizó, no porque no quisiera el entonces presidente municipal sino por que el Congreso local lo rechazó.

El afán de privatización es el que subyace, es el asunto aquí en la CAPAMA, hemos recibido informes, el funcionario ha comparecido si se han registrado irregularidades y anomalías nos corresponde turnarlas tenemos un órgano auxiliar para todos estos casos que es la Auditoría General del Estado el instrumento fiscalizador y obviamente ahí es donde se debe de turnar todo esto.

Y la exigencia principal de esta Soberanía debe ser precisamente hacia el gobierno federal, para que no este

regateándole los recursos a Acapulco, y para que cese el golpeteo a Acapulco, porque ya vimos con López Doriga hace algunos días el golpeteo a Acapulco, no a Félix, a Acapulco, hoy vimos el golpeteo en TV-Azteca otra vez Acapulco si.

Entonces ayer también en TV-Azteca a nivel nacional el golpeteo es para Acapulco, en todo hay un regateo de recursos para Acapulco y el gobierno federal ha beneficiado a otros destinos turísticos, tratándose de saneamiento, tratándose de promoción siempre el regateo es para Acapulco, hoy lo que nos corresponde compañeras y compañeros en vez de armar una comisión que además me parece más que ociosa, inquisitoria porque si tanto nos urgiera armar comisiones especiales para resolver los problemas de Acapulco desde hace tiempo deberíamos de haber aprobado una Comisión Especial para los asuntos de educación, salud o del fertilizante que es un problema real, latente en la mayoría de los municipios que se ha pretendido minimizar y que es un asunto de estabilidad e incluso de seguridad nacional .

Y por esa razón nosotros en esta Soberanía debemos cerrar filas para ponernos de acuerdo y exigirle al gobierno federal que no regatee los recursos a Acapulco que no ponga trabas porque esto es una serie de trabas solamente que se ponen, de que no se cumplen con un requisito, de que no se cumple con otro, mañana salen con otro, es decir las reglas de operación se cumplen ahí están pero son trabas las que se están especificando.

Entonces deberíamos y debemos de unirnos compañeras y compañeros para exigir al gobierno federal que no regatee los recursos a Acapulco tenemos que estar en la defensa del pueblo de Acapulco que es el que está padeciendo todo este problema que se ha suscitado por pretender ahorcar, asfixiar a la CAPAMA y con esto decir -ya ven es ineficiente, es corrupta, no hay resultados, no hay abastecimiento regular-, hay muchas colonias que no tienen agua, no puede operar y entonces ahí viene si ya la razón justificada para privatizar, porque hay que recordar que aparte tenemos una propuesta congelada, afortunadamente en una comisión que envió el gobernador precisamente, para facilitarle la privatización de los servicios públicos del Estado y también de los ayuntamientos.

Entonces compañeras y compañeros yo creo y estoy convencido de que si en la CAPAMA con los informes porque aquí mismo se señala, se relata, se destaca, se apunta que ya han comparecido, ya tenemos informes aquí mismo se precisa, ya tenemos datos de la CAPAMA si hay irregularidades que hayamos detectado las comisiones ordinarias, la Comisión que preside el compañero Alejandro Carabias, la Comisión que preside el

compañero Perea, si hay irregularidades en la CAPAMA lo que tenemos que hacer es precisamente ya documentarlas, turnarlas a la instancia correspondiente para fincar responsabilidades no puede ser que si nosotros mismos estamos diciendo que ya compareció el de CAPAMA en dos ocasiones, que ya nos entregó informes si ya sabemos de la situación no es posible que ahora pretendamos erigir una comisión inquisitoria, persecutoria si para darle la razón al gobierno federal, con esto se le da la razón precisamente a la CONAGUA, esto es un aval para la CONAGUA, para Luege y compañía para decirles oyes tienes razón mira hasta en los considerandos estamos tomando en cuenta lo que dices eh, tienes toda la razón hay que ponerle orden ahí si, son unos corruptos etcétera y finalmente lo que subyace es el afán de privatización.

Por esa razón compañeras y compañeros mi voto es en contra porque estoy convencido de que por encima de los pleitos, por encima de Félix, por encima de Zeferino está el pueblo de Acapulco, y obviamente que la defensa de Acapulco es más importante y el exigir que no se regateen los recursos, que se apliquen correctamente por supuesto pues nos toca vigilar que se apliquen correctamente, que se finquen responsabilidades si hay deficiencias en la CAPAMA por supuesto, pues ya están documentadas, ya están ahí los informes que tenemos de las dos comparecencias.

Entonces por favor se ve una comisión inquisitoria a todas luces, persecutoria cuando en todo caso debieron haberse establecido desde hace tiempo comisiones especiales para atender y resolver problemas torales en Guerrero.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Agotada la lista de oradores, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Alejandro Carabias Icaza, por el que se crea la Comisión Especial para dar seguimiento a la problemática que enfrenta la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero (CAPAMA), emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

Solicito a los diputados Alejandro Carabias Icaza, Germán Farías Silvestre, Erika Lorena Lürhs Cortes, Jessica Eugenia García Rojas, Ma. Guadalupe Pérez Urbina, Rossana Mora Patiño y Marcos Zalazar Rodríguez, pasen al centro del Recinto para proceder a tomarles la protesta de ley como integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento al caso CAPAMA, asimismo, solicito a los demás integrantes de esta Legislatura y a las personas asistentes a la sesión ponerse de pie.

Ciudadanos diputados protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanen así como desempeñar con lealtad, eficacia y responsabilidad los cargos de presidente, secretario y vocales de la Comisión Especial de Seguimiento al caso CAPAMA.

Los diputados:

Si, protesto.

El Presidente:

Si así no lo hicieren, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se los demanden.

Felicidades, ciudadanos diputados.

En desahogo del inciso "g" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El que suscribe diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, miembro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero; con fundamento en los artículos 137, 127, 149 y 170 en sus fracciones III y V, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286; someto a consideración de esta Soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en los tiempos actuales en los que

vivimos, en los que la desconfianza y la indiferencia social marcan muchos de los actos humanos en la convivencia diaria, es importante ser solidarios con aquellas asociaciones que se preocupan por retribuir a las personas que después de haber entregado su vida al trabajo por varios años a distintas instituciones, logran su merecida jubilación, ese es el caso de la “Asociación Nacional de Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social Jubilados y Pensionados A.C.”, a quien este Congreso, en un acto de justicia y de subsidiaridad, autorizó al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para la donación pura y simple de un terreno, para que en este se construya la casa IMSS para jubilados y pensionados del Estado de Guerrero, y aquellos ciudadanos que lo necesiten tengan un lugar digno donde poder vivir o recrearse con actividades propias de su condición, acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial de fecha del 29 de Mayo de 2007.

Segundo.- Que el acuerdo generado por este Pleno el 17 de abril de 2007, se basó en la petición del mismo Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, que de acuerdo a procedimiento fue analizada y dictaminada como procedente, por la Comisión de Hacienda de esta Soberanía, y apegada plenamente por lo requerido y señalado por la Constitución Política local y la Ley Orgánica del Municipio Libre de Estado de Guerrero.

Tercero.- Que a la fecha, argumentando errores no imputables a la asociación, el Honorable Ayuntamiento de Acapulco, Guerrero, no ha hecho entrega física, ni documental de dicho terreno, ya que por error del área de obras públicas, el plano regulador presentaba errores en la medición y pasando por alto lo instruido por esta Soberanía, siendo la misma síndica administrativa del Honorable Ayuntamiento, María Antonieta Guzmán Visairo, quien ahora refiere a los representantes legales de la mencionada asociación, que por ese y otros errores cometidos por el Ayuntamiento, el procedimiento es inválido y tiene que reiniciar toda la gestión, que llevó por sí misma un tiempo de cuatro años, y ahora se quieren borrar como si no hubieran existido, prestándose a malas interpretaciones, ya que siendo mal pensados, podría entenderse que se tiene la intención de dejar sin esa propiedad a esas mujeres y hombres pensionados que merecen indiscutiblemente, un lugar que dignifique su desarrollo humano diario.

Cuarto.- Que no es comprensible que existiendo el interés de la Asociación Nacional de Trabajadores del IMSS Jubilados y Pensionados, A.C, de construir lo antes posible el edificio que se tiene proyectado edificar en el terreno objeto de la donación ubicado en andador segunda cerrada de las Joyas, área 1-4 ejido de Llano Largo, el cual cuenta con una superficie de 1, 200.00 metros cuadrados,

resaltando que existe un termino para reingresar el predio al patrimonio municipal, si es que no se utiliza para los fines con los que este Congreso autorizo la donación. El Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, haciendo caso omiso a la respuesta de esta Soberanía, a una solicitud hecha por ellos mismos, y procedente en todos los aspectos legales, retarde el cumplimiento de un acuerdo de este Congreso local.

Por todo lo expuesto, someto a su consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO.

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba realizar un exhorto parlamentario al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, a su presidente municipal ingeniero Félix Salgado Macedonio, y al Pleno del Cabildo, para que a la brevedad, se haga entrega legal del terreno descrito a la Asociación Nacional de Trabajadores del IMSS Jubilados y Pensionados, Asociación Civil, cumpliendo con ello lo acordado por esta Soberanía.

Segundo: Se instruye a la Comisión de Gobierno para que se envíe un comunicado por escrito a las autoridades exhortadas, con una severa observación por el incumplimiento de lo acordado por este Honorable Congreso y se dé respuesta en lo relativo a la solicitud en este mismo acuerdo parlamentario.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a Abril de 2008.

Atentamente.

Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero.

Gracias, compañeros diputados, por su atención.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa,

favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobado como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el ciudadano diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba realizar un exhorto al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a su presidente municipal el ingeniero Félix Salgado Macedonio y al pleno del Cabildo, para que a la brevedad posible se haga entrega legal del terreno descrito a la Asociación Nacional de Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Jubilados y Pensionados, Asociación Civil cumpliendo con ello lo acordado por esta Soberanía.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "h" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo:

Compañeras y compañeros diputados:

El que suscribe, diputado integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 137, párrafo segundo, 150 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a consideración de esta alta Soberanía popular la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario como un asunto de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

El Programa de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha hecho un llamamiento para que se reconozca como un derecho humano el acceso mínimo a 20 litros de agua limpia al día que, debería ser gratuita para la población pobre.

En su informe del desarrollo humano 2006, el PNUD subraya que mientras un habitante de Estados Unidos o del Reino Unido gasta 50 litros de agua diarios, muchas personas pobres sobreviven con menos de cinco litros de agua contaminada al día, ya que al igual que el hambre, esta crisis del agua limpia es una emergencia silenciosa que experimenta la población pobre y que toleran aquellos que disponen de los recursos, tecnología, y poder políticos necesarios para resolverlas.

Que los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas entre los que figura nuestro país, están desarrollando programas y acciones contundentes para impulsar la limpieza del agua, porque están ciertos que sin agua no hay vida.

Recientemente el derecho del agua en nuestro país fue elevado a rango constitucional, obligando con ello a la autoridad a desarrollar los programas, las políticas públicas, los programas, las estrategias, las acciones y a destinar recursos en el presupuesto, precisamente para intentar alcanzar esta garantía para todas y todos los mexicanos.

No está demás reiterar como ya se hizo en el acuerdo parlamentario anterior que fue presentado por el diputado Carabias a esta alta Soberanía la importancia estratégica para el desarrollo de Guerrero que tiene Acapulco, 80 centavos de cada peso que se producen como producto interno bruto de este Estado se generan precisamente en Acapulco gracias al turismo que es la actividad económica fundamental y desde luego a la belleza de su bahía, de sus playas y de sus cuerpos de agua.

Hace aproximadamente 11 años el presidente Zedillo y la secretaria Carabias implementaban en Acapulco el Programa de Saneamiento Integral, con recursos que iban

a ir en el orden en ese tiempo aproximado de 800 millones de pesos para resolver el déficit de más del 70 por ciento en el tratamiento de las aguas residuales y en la limpieza en el saneamiento de los cuerpos de agua del municipio.

Con el huracán Paulina se interrumpió el programa y la aplicación de estos recursos, los recursos ulteriores han sido menores y estamos en el tiempo de una emergencia, de una crisis que empieza a hacer estragos en la ciudad en tanto que Acapulco no es solo ya una ciudad con sed sino como amenaza el propio secretario de Ecología y Medio Ambiente, y el director de CONAGUA hacer una declaratoria de que nuestras aguas de nuestra bahía son aguas negras.

El presidente Felipe Calderón en campaña hizo el compromiso en Acapulco de sanear la bahía de Santa Lucía, es tiempo ahora de que ese compromiso de campaña se refleje en los hechos, otorgando los recursos autorizados en el presupuesto federal para este propósito, flexibilizando precisamente los requisitos que la propia normatividad de la aplicación de estos programas entraña.

En el Presupuesto del gobierno federal 2008, se aprobaron precisamente 700 millones de pesos para el saneamiento de aguas sucias en las ciudades turísticas del país y 500 millones de pesos más originalmente para incentivar aquellas ciudades que invirtieran recursos para este propósito.

La Presidencia de la República a través de la Comisión Nacional del Agua impulsa el fondo Concursable y el programa de Incentivos a la Inversión en el Tratamiento de Aguas Residuales en Zonas Turísticas y la rehabilitación de las plantas de tratamiento en los destinos turísticos, aprobando el Congreso de la Unión 700 millones de pesos para la inversión directa en acciones nuevas y la rehabilitación de plantas de tratamiento en esos destinos, implementando adicionalmente el presidente de la República, mediante un acuerdo con la Secretaría de Hacienda mil millones de pesos más al programa de incentivos, es decir, 1 500 millones de pesos a la buena operación de las plantas de tratamiento.

En gira celebrada el pasado 11 de enero de este año, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, el contador Carlos Zeferino Torreblanca Galindo destacó la importancia de trabajar con una visión incluyente, es una cita textual para generar el desarrollo económico y social con el que se podrán atender las grandes necesidades de la Entidad, por lo que ha convocado a todos los sectores a aprovechar el gran potencial turístico de Guerrero para ofrecer a los visitantes mejores alternativas, convocando a aprovechar el gran potencial turístico del Estado y ofrecer así mejores alternativas turísticas.

La normatividad para hacer uso de estos recursos federales aprobados en el presupuesto 2008, 700 millones de pesos y 1 500 millones de incentivos para las ciudades turísticas que se pongan las pilas, exige entre otros que haya proyecto, que los organismos operadores del agua no tengan adeudos con CONAGUA y otra serie de requisitos que prevé la normatividad y que seguramente la mayoría de ustedes y de nosotros conocemos.

El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Acapulco, es un organismo paramunicipal del Ayuntamiento porteño y es el órgano operador del agua potable y alcantarillado sanitario, incluyendo el tratamiento de las aguas residuales, sin embargo, según lo testimonian los informes de su propio órgano de control interno, el sistema opera de manera deficiente e ineficiente, encontrándose en un franco deterioro económico con adeudos, que no desde luego no le han permitido pagar ni siquiera 30 millones de pesos a CONAGUA del año pasado y otros tantos millones de pesos por derechos de uso del agua de este año.

Lo que desde luego exige por un lado, reconocer la crisis financiera que vive el organismo, pero por otro también insistir ante el gobierno municipal para el inicio de la reestructura financiera orgánica y de servicios y funcional del organismo responsable de operar el agua y tratar el agua sucia en el municipio de Acapulco.

Que en reunión sostenida entre el director general de CONAGUA José Luis Lueguez Tamargo y el presidente municipal de Acapulco entre otros, esta semana según se aprecia en el comunicado de prensa de la CONAGUA, acordaron atender el problema de Acapulco, así como encontrar una solución de fondo para el saneamiento de la bahía dada su importancia turística nacional e internacional y por lo que esta representa para el desarrollo del país, por lo que resulta impostergable que esta representación soberana no se muestre indiferente ante el grave problema del agua y del saneamiento de las aguas sucias que tiene Acapulco, pues es un problema de alta prioridad que no es exclusivo de un Ayuntamiento, sino de los tres órdenes de gobierno.

Que estamos ciertos que esta Soberanía popular no puede erigirse solamente en un órgano inquisidor, que se limite a adoptar un carácter acusatorio, olvidando el interés supremo de la entidad y de los ciudadanos, por lo que se desprende la pertinencia de sumarnos con carácter interactivo a los esfuerzos desplegados por diversos actores a la solución de esta problemática que importa a todas y a todos, no solo en Acapulco, sino en Guerrero.

Por todo lo anteriormente dicho y por considerar que Acapulco necesita y merece participar de los incentivos

que ofrece el gobierno federal para esta materia, consideramos pertinente pedir al presidente de la República flexibilice los requisitos que la normatividad exige para poder acceder a los recursos y beneficios de los programas que se aprobaron en el presupuesto 2008 y que ejerce la CONAGUA por lo que solicito su fraternal adherencia a la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- Se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo federal para que flexibilice los requisitos operativos que se exigen, a efecto de que el municipio de Acapulco se vea beneficiado con los recursos federales autorizados, para el saneamiento de las aguas residuales y otros apoyos que se ejercen a través de la Comisión Nacional del Agua.

Segundo.- Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado a que sea solidario en lo que esté al alcance de sus atribuciones para coadyuvar en el propósito que se persigue con este acuerdo, y

Tercero.- Insistir en la urgencia de que el gobierno municipal inicie la reestructuración y saneamiento financiero, orgánico, operativo, de servicios y funcional del organismo responsable de operar el Agua Potable y el Alcantarillado en el municipio de Acapulco.

Por su atención y su solidaridad, muchas gracias.

La vicepresidenta María de Lourdes Ramírez Terán:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo; se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra al diputado Wulfrano Salgado Romero, para una adición.

El diputado Wulfrano Salgado Romero:

Muchas gracias, diputada presidenta.

Compañeros diputados como ustedes se enteraron por los medios, el día lunes pasado se tuvo una reunión con el director de la Conagua en la que estuvieron dos senadores presentes; el senador Luis Walton, el senador Lázaro Mazón Alonso, estuvieron dos diputados federales; el diputado Evodio Velázquez quien propuso el punto de acuerdo para los 700 millones que se etiquetaron para tres destinos turísticos importantes y el diputado federal Félix Castellano así como el presidente, se llegaron algunos acuerdos concretos uno de ellos es que el día lunes se va a ser una reunión de alto nivel donde va estar el subsecretario federal de finanzas para flexibilizar los lineamientos para que puedan hacerse llegar los recursos, pero también en otros de los puntos se hizo una Comisión integrada por los directores técnicos de CONAGUA y la dirección de CAPAMA para allanar los proyectos para las 14 plantas tratadoras y tenerlas listas lo más pronto posible los proyectos en esto esta llegando ya CONAGUA.

Más sin embargo, es cierto CAPAMA tiene que pagar los 26 millones de pesos que adeuda a CONAGUA del 2007, es el adeudo que tiene y por supuesto el gobierno del Estado tiene que pagar los 17 millones de pesos que le llegaron por parte de CONAGUA, es decir el Estado y el municipio tiene que pagar el adeudo y para que esto pueda ser cierto CAPAMA tiene problemas financieros y no de ahorita, no de esta administración es una deuda que ha venido creciendo y que CAPAMA no ha sido capaz de cubrir con el paso del tiempo, pero aquí el problema es que muchos deben agua, dependencias federales, empresas privadas y empresas estatales deben agua el Estado debe cerca de 90 millones de pesos a CAPAMA y no ha podido cubrir, entre ellos está el Centro de Convenciones que le debe a CAPAMA, el Parque Papagayo y la Unidad Deportiva Acapulco, son los que más deben, por eso les pido su apoyo compañeros para esta adición que va de la siguiente manera:

Se exhorta a las dependencias federales, estatales así como las empresas privadas a que se pongan al corriente con CAPAMA para que a su vez esta pueda pagar sus adeudos ante CONAGUA, es la petición que yo les hago que nos solidaricemos y que apoyemos el próximo lunes en la reunión que van estar los diputados federales, senadores y ojala principalmente los diputados de Acapulco estemos ahí si se logra de que se pague parte de esta deuda, inmediatamente podría pagar CAPAMA su adeudo con CONAGUA, independientemente que dentro

de los puntos de acuerdo que se firmaron en la minuta, se está solicitando a la Secretaría de Hacienda y a CONAGUA que vean la forma de ellos de auxiliar a CAPAMA flexibilizando los lineamientos.

Es cuanto, compañeros.

Muchas gracias.

La vicepresidenta María de Lourdes Ramírez Terán:

Esta Presidencia informa a la Plenaria que primeramente se someterá a votación la propuesta de acuerdo parlamentario presentada por el diputado Fermín Alvarado Arroyo y posteriormente la propuesta de agregado, suscrita por el diputado Wulfrano Salgado Romero, se somete a consideración del Pleno para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Fermín Alvarado Arroyo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentaria suscrita por el diputado Fermín Alvarado Arroyo, solicito al diputado secretario Alejandro Carabias, dar lectura a la propuesta presentada por el diputado Wulfrano Salgado Romero.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Propuesta de adición.

Se exhorta a las dependencias federales y estatales así como a las empresas privadas a que se pongan al corriente con CAPAMA, para que a su vez se pueda pagar su adeudo con CONAGUA.

Atentamente.

Diputado Wulfrano Salgado Romero.

La vicepresidenta María de Lourdes Ramírez Terán:

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta de adición de antecedentes, por lo que solicito a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, en el sentido de adicionar el acuerdo parlamentario en trámite,

los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta suscrita por el diputado Wulfrano Salgado Romero, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales precedentes.

INFORMES

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Informes, inciso "a", se concede el uso de la palabra al diputado Ignacio Luna Gerónimo.

El diputado Ignacio Luna Gerónimo:

Informe que rinde el Segundo Vicepresidente de la Mesa Directiva del Primer Periodo de Receso correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso.

Diputadas y diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura;

Ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan;

En mi carácter de Segundo Vicepresidente de la Mesa Directiva, doy cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, presentando a esta Soberanía popular el informe sobre los trabajos realizados durante el Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, comprendido del 16 de febrero al 31 de marzo del 2008, bajo los siguientes rubros:

1.- Sesiones:

La Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura celebró 7 (siete) sesiones de Comisión Permanente, 3 (tres) de Junta Preparatoria, 2 (dos) Sesiones Solemnes y 2 (dos) Extraordinarias.

2.- Asuntos que se hicieron del conocimiento de la Comisión Permanente.

Se recibieron 26 (veintiséis) asuntos los cuales fueron turnados a las Comisiones y Comités Legislativos competentes para su trámite legislativo conducente, los cuales se subdividen en los siguientes rubros.

I. Iniciativas.

a. Reformas o adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- 1 (una).

b. De Ley. 1 (una).

c. Reformas a Leyes y Códigos: 2 (dos).

d. Otras.- Se recibieron 2 (dos) iniciativas enviadas por el Poder Ejecutivo del Estado, 1 (una) por el que se autoriza una donación y 1 (una) por el que se crea la Coordinación Ejecutiva del Estado de Guerrero, para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana.

II. Asuntos enviados por el Poder Ejecutivo del Estado.- Se recibieron 2 (dos) en total, en los siguientes rubros:

- 1 (uno) por el que remite la solicitud y documentación correspondiente realizada por un Honorable Ayuntamiento, mediante el cual solicitan autorización para la donación de un inmueble.

- 1 (una) por el que remiten los expedientes técnicos derivados de solicitudes de creación de nuevos municipios.

III. Asuntos enviados por los honorables ayuntamientos.- Se recibieron 4 (cuatro) en total, en los siguientes rubros:

- 2 (dos) por el que informan de la toma de protesta de ediles.

- 1 (una) por el que se envía el decreto de Creación del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento.

- 1 (una) solicitud para dar de baja y enajenar bienes muebles en estado de chatarra.

IV. Denuncias: se recibieron 7 (siete).

V. Intervención del Congreso.- En este rubro se recibieron 4 (cuatro) solicitudes.

VI. Asuntos Varios.- Se recibieron 2 (dos), 1 (una) solicitud de toma de protesta de un edil suplente y 1 (una) renuncia al cargo de edil suplente.

VII. Asuntos turnados al Archivo de la Legislatura.- En este apartado se mandaron al archivo de la Quincuagésima Octava Legislatura 9 (nueve) al cual le recayó la declaratoria emitida por parte de la Presidencia de la Mesa

Directiva declarándolos como asuntos totalmente concluidos y descargados de la relación de asuntos pendientes. Asimismo para dar cumplimiento al Acuerdo de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tres de estos asuntos fueron enviados a la Secretaría General de Gobierno y a un Honorable Ayuntamiento.

Asimismo, se informa que se remitió a la Auditoría General del Estado, los informes de gobierno de los diversos Honorable Ayuntamiento.

3.- Acuerdos Aprobados.

- En este apartado se aprobaron 15 (quince) Acuerdos Parlamentarios.

4.- Informes de Comisiones y Comités.- Para dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 91, tercer párrafo, las Comisiones y Comités ordinarios de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, remitieron a esta Presidencia sus correspondientes informes, cumpliendo con este mandato las siguientes:

1. Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
2. Comisión de Hacienda.
3. Comisión de Justicia.
4. Comisión de Seguridad Pública.
5. Comisión de Participación Ciudadana.
6. Comisión de Salud.
7. Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.
8. Comisión de Equidad y Género.
9. Comisión de Asuntos de la Juventud.
10. Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.
11. Comisión Instructora.
12. Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
13. Comité de Gestoría, Información y Quejas.

Muchas gracias.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 13:55 horas):

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, Clausuras, solicito a los ciudadanos diputados y diputadas y publico asistente ponerse de pie:

No habiendo otro asunto que tratar siendo las 13 horas con 55 minutos del día jueves 3 de abril del 2008, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 8 de abril del año en curso, en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión. Timbre.

ANEXO 1

Dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal, para que se constituya en aval o deudor solidario, en el convenio que suscribirán el organismo público descentralizado Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero “Fampegro”, el organismo público descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero “Cicaeg”, el establecimiento público de bienestar social denominado Hospital “De la Madre y el Niño Guerrerense”, el establecimiento público de bienestar social denominado Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense, con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado “ISSSTE”, para que su planta de trabajadores se incorporen al régimen obligatorio que presta dicho instituto.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Hacienda, nos fue turnada la iniciativa de “Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal, para que se constituya en aval o deudor solidario, en el convenio que suscribirán; el organismo público descentralizado Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero “FAMPEGRO”, el organismo público descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero “CICAEG”, el establecimiento público de bienestar social denominado Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense, el establecimiento público de bienestar social denominado Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense, con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado “ISSSTE”, para que su planta de trabajadores se incorporen al régimen obligatorio que presta dicho instituto”, el cual se analiza y dictamina en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante oficio número 00000128, de fecha seis de febrero del año 2008, el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto del licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de Gobierno, en uso de sus facultades constitucionales que se contemplan en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó a este Honorable Congreso del Estado, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal, para que se constituya en aval o deudor solidario, en el convenio que suscribirán el Organismo Público Descentralizado Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero “FAMPEGRO” y El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado “ISSSTE”, para que su planta de trabajadores se

incorporen al régimen obligatorio que presta dicho Instituto.

En sesión del doce de febrero del año 2008, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia.

En virtud a lo anterior, dicha iniciativa fue turnada para el análisis y emisión del dictamen y proyecto respectivo, a la Comisión de Hacienda, mediante oficio número LVIII/3RO/OM/DPL/0485/2007, signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado.

Mediante oficio número 00000130, de fecha seis de febrero del año 2008, el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto del licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de Gobierno, en uso de sus facultades constitucionales que se contemplan en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó a este Honorable Congreso del Estado iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que se constituya en aval o deudor solidario, en el convenio que suscribirán el Organismo Público Descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero “CICAEG” y El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado “ISSSTE”, para que su planta de trabajadores se incorporen al régimen obligatorio que presta dicho Instituto.

En sesión del doce de febrero del año 2008, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia.

En virtud a lo anterior, dicha iniciativa fue turnada para el análisis y emisión del dictamen y proyecto respectivo, a

la Comisión de Hacienda, mediante oficio número LVIII/3RO/OM/DPL/0484/2007, signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado.

Mediante oficio número 00000133, de fecha seis de febrero del año 2008, el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto del licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de Gobierno, en uso de sus facultades constitucionales que se contemplan en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó a este Honorable Congreso del Estado iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal, para que se constituya en aval o deudor solidario, en el convenio que suscribirán el Establecimiento Público de Bienestar Social denominado Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense y El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado "ISSSTE", para que su planta de trabajadores se incorporen al régimen obligatorio que presta dicho Instituto.

En sesión del doce de febrero del año 2008, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia.

En virtud a lo anterior, dicha iniciativa fue turnada para el análisis y emisión del dictamen y proyecto respectivo, a la Comisión de Hacienda, mediante oficio número LVIII/3RO/OM/DPL/0486/2007, signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado.

Mediante oficio número 00000134, de fecha seis de febrero del año 2008, el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto del licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de Gobierno, en uso de sus facultades constitucionales que se contemplan en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó a este Honorable Congreso del Estado iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal, para que se constituya en aval o deudor solidario, en el convenio que suscribirán el Establecimiento Público de Bienestar Social denominado Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense y El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado "ISSSTE", para que su planta de trabajadores se incorporen al régimen obligatorio que presta dicho Instituto.

En sesión del doce de febrero del año 2008, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia.

En virtud a lo anterior, dicha iniciativa fue turnada para el análisis y emisión del dictamen y proyecto respectivo, a la Comisión de Hacienda, mediante oficio número LVIII/3RO/OM/DPL/0487/2007, signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado.

CONSIDERANDOS

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56 fracción VII, 86, 87, 127 primer y segundo párrafo, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, esta Comisión de Hacienda, tienen plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma.

El signatario de la iniciativa, el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado de Guerrero, con la facultad que le confiere la Constitución Política del Estado, en su numeral 50 fracción I, y el artículo 126 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa que nos ocupa.

Que el Ejecutivo estatal, expone en su motivación:

"Que es prioridad del Ejecutivo Estatal, el brindar atención y servicio médico en igualdad de circunstancias para todos los habitantes del Estado de Guerrero, por lo que el desarrollo pleno de las capacidades para el trabajo, la educación y la cultura, solo es posible cuando existen condiciones de salud adecuadas, por tal motivo el Plan Estatal de Desarrollo 2005 – 2011, contempla entre sus objetivos primordiales el de impulsar una política de salud pública incluyente e integral con alto sentido humanitario y de calidad, que atienda y prevenga sobre los cuidados y atención a la salud, estableciendo mecanismos de coordinación y financiamiento con el Gobierno Federal y las Instituciones de Salud para ampliar y fortalecer las asignación de los Servicios de Salud.

Que el Organismo Público Descentralizado denominado Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero (FAMPEGRO), fue creado por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 59, de fecha 24 de julio de 2001.

Que la Junta Directiva del Organismo Público Descentralizado

FAMPEGRO, en Sesión de fecha 19 de diciembre de 2007, aprobó solicitar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal su apoyo a efecto de que se constituya en aval de las aportaciones obrero patronales derivadas del Convenio que suscribirá dicho Organismo con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para regularizar la afiliación de los trabajadores al régimen obligatorio que presta el Instituto.

Que en virtud de lo anterior, el titular del Poder Ejecutivo Estatal, ha considerado enviar a esa Alta Representación popular la iniciativa de decreto por el que se le autoriza a constituirse como aval solidario en el convenio que suscribirán el Organismo Público Descentralizado FAMPEGRO y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Que el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG) fue creado por decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 44, de fecha 1 de junio de 2001.

Que la Junta Directiva del Organismo Público Descentralizado CICAEG, en Sesión de fecha 7 de noviembre de 2007, aprobó solicitar al titular del Poder Ejecutivo Estatal su apoyo a efecto de que se constituya en aval de las aportaciones obrero patronales derivadas del Convenio que suscribirá dicho Organismo con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para regularizar la afiliación de los trabajadores al régimen obligatorio que presta el Instituto.

Que en virtud de lo anterior, el titular del Poder Ejecutivo estatal, ha considerado enviar a esa Alta Representación popular la iniciativa de decreto por el que se le autoriza a constituirse como aval solidario en el convenio que suscribirán el Organismo Público Descentralizado CICAEG y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Que el Establecimiento Público de Bienestar Social denominado Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense, fue creado por decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 19, de fecha 4 de marzo de 2001.

Que la Junta Directiva del Establecimiento Público de Bienestar Social denominado Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2007, aprobó solicitar al titular del Poder Ejecutivo Estatal su apoyo a efecto de que se constituya en aval de las aportaciones obrero patronales derivadas del Convenio que suscribirá dicho Establecimiento con el Instituto de

Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Que en virtud de lo anterior, el titular del Poder Ejecutivo Estatal, ha considerado enviar a esa Alta Representación popular la iniciativa de decreto por el que se le autoriza a constituirse como aval solidario en el convenio que suscribirán el Establecimiento Público de Bienestar Social denominado Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Que el Establecimiento Público de Bienestar Social denominado Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense, fue creado por decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 76, de fecha 20 de septiembre de 2005.

Que la Junta Directiva del Establecimiento Público de Bienestar Social denominado Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense, en Sesión de fecha 18 de diciembre de 2007, aprobó solicitar al titular del Poder Ejecutivo estatal su apoyo a efecto de que se constituya en aval de las aportaciones obrero patronales derivadas del Convenio que suscribirá dicho Establecimiento con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para regularizar la afiliación de los trabajadores al régimen obligatorio que presta el Instituto.

Que en virtud de lo anterior, el titular del Poder Ejecutivo estatal, ha considerado enviar a esa Alta Representación popular la iniciativa de decreto por el que se le autoriza a constituirse como aval solidario en el convenio que suscribirán el Establecimiento Público de Bienestar Social denominado Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.”

Que en el estudio y análisis de la presente propuesta, los integrantes de la Comisión Dictaminadora por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, la estimamos procedente puesto que ha sido criterio de esta Honorable Legislatura otorgar beneficios en favor de la sociedad y en esta caso el beneficio es a favor de la clase trabajadora.

Asimismo, es menester señalar que en el convenio que suscribirán El Organismo Público Descentralizado Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero “FAMPEGRO”, El Organismo Público Descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero “CICAEG”, El Establecimiento Público de Bienestar Social denominado Hospital de la Madre y El Niño

Guerrerense, El Establecimiento Público de Bienestar Social Denominado Hospital de la Madre y El Niño Indígena Guerrerense, con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado "ISSSTE", se garantizara que el régimen laboral de los trabajadores no se vea afectado puesto que la modalidad a la que se transfieren les otorgara más y mejores beneficios tanto en su patrimonio como en su salud individual o familiar, desde el punto de vista de las prestaciones que les facilitara dicho Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 8, fracción I y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda, sometemos a consideración de la Plenaria, el presente dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO (___) POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE SE CONSTITUYA EN AVAL O DEUDOR SOLIDARIO, EN EL CONVENIO QUE SUSCRIBIRÁN; EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO FONDO DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL ESTADO DE GUERRERO "FAMPEGRO", EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO "CICAEG", EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL DENOMINADO HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL DENOMINADO HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE, CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO "ISSSTE", PARA QUE SU PLANTA DE TRABAJADORES SE INCORPOREN AL RÉGIMEN OBLIGATORIO QUE PRESTA DICHO INSTITUTO.

Artículo Primero.- Se autoriza al Ejecutivo estatal, para que se constituya en aval o deudor solidario, de las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, así como de cuotas obrero patronales a cargo del Organismo Público Descentralizado del Estado de Guerrero "FAMPEGRO", derivado del convenio a suscribirse entre dicho organismo y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el cual se regularizará la incorporación de los trabajadores del Organismo Público Descentralizado al régimen obligatorio señalado en la Ley del Instituto de

Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y además se establecerán diversos derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social, para ambas partes.

Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que se constituya en aval o deudor solidario, de las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, así como de cuotas obrero patronales a cargo del Organismo Público Descentralizado del Estado de Guerrero "CICAEG", derivado del convenio a suscribirse entre dicho organismo y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el cual se regularizará la incorporación de los trabajadores del Organismo Público Descentralizado al régimen obligatorio señalado en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y además se establecerán diversos derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social para ambas partes.

Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que se constituya en aval o deudor solidario, de las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, así como de cuotas obrero patronales a cargo del Establecimiento Público de Bienestar Social denominado Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense, derivado del convenio a suscribirse entre dicho Establecimiento y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el cual se regularizará la incorporación de los trabajadores del Establecimiento Público al régimen obligatorio señalado en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y además se establecerán diversos derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social para ambas partes.

Se autoriza al Ejecutivo estatal, para que se constituya en aval o deudor solidario, de las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, así como de cuotas obrero patronales a cargo del Establecimiento Público de Bienestar Social denominado Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense, derivado del convenio a suscribirse entre dicho Establecimiento y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el cual se regularizará la incorporación de los trabajadores del Establecimiento Público al régimen obligatorio señalado en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y además se establecerán diversos derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social para ambas partes.

Artículo Segundo.- Se autoriza al Ejecutivo estatal, para que en nombre del Estado, en caso de incumplimiento por parte del Organismo Público Descentralizado denominado "FAMPEGRO" en el entero oportuno de las cuotas y aportaciones de Seguridad Social que le corresponden, así

como de las cantidades que resulten por retenciones por prestaciones otorgadas al personal, derivadas del convenio suscrito entre dicho organismo y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Estado cubrirá a dicho Instituto el adeudo pendiente, incluido los accesorios, con cargo a las participaciones que en Ingresos Federales recibe el gobierno del Estado por parte del Gobierno Federal.

Se autoriza al Ejecutivo estatal, para que en nombre del Estado, en caso de incumplimiento por parte del Organismo Público Descentralizado denominado "CICAEG" en el entero oportuno de las cuotas y aportaciones de Seguridad Social que le corresponden, así como de las cantidades que resulten por retenciones por prestaciones otorgadas al personal, derivadas del convenio suscrito entre dicho organismo y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Estado cubrirá a dicho Instituto el adeudo pendiente, incluido los accesorios, con cargo a las participaciones que en Ingresos Federales recibe el Gobierno del Estado por parte del Gobierno Federal.

Se autoriza al Ejecutivo estatal, para que en nombre del Estado, en caso de incumplimiento por parte del Establecimiento Público de Bienestar Social denominado Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense en el entero oportuno de las cuotas y aportaciones de Seguridad Social que le corresponden, así como de las cantidades que resulten por retenciones por prestaciones otorgadas al personal, derivadas del convenio suscrito entre dicho Establecimiento y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Estado cubrirá a dicho Instituto el adeudo pendiente, incluido los accesorios, con cargo a las participaciones que en Ingresos Federales recibe el gobierno del Estado por parte del gobierno Federal.

Se autoriza al Ejecutivo estatal, para que en nombre del Estado, en caso de incumplimiento por parte del Establecimiento Público de Bienestar Social denominado Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense en el entero oportuno de las cuotas y aportaciones de Seguridad Social que le corresponden, así como de las cantidades que resulten por retenciones por prestaciones otorgadas al personal, derivadas del convenio suscrito entre dicho Establecimiento y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Estado cubrirá a dicho Instituto el adeudo pendiente, incluido los accesorios, con cargo a las participaciones que en Ingresos Federales recibe el Gobierno del Estado por parte del Gobierno Federal.

Artículo Tercero.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que en caso de que el Estado cubra por cuenta del

Organismo Público Descentralizado, denominado "FAMPEGRO", las cuotas y aportaciones de Seguridad Social que le correspondan pagar o cualquier otro concepto, derivados del convenio a suscribirse con el Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, descuento al citado Organismo, las cantidades correspondientes que hayan sido cubiertas por el Estado, de las transferencias de fondos que conforme al presupuesto de egresos le correspondan a dicho Organismo.

Se autoriza al Ejecutivo estatal para que en caso de que el Estado cubra por cuenta del Organismo Público Descentralizado, denominado "CICAEG", las cuotas y aportaciones de Seguridad Social que le correspondan pagar o cualquier otro concepto, derivados del convenio a suscribirse con el Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, descuento al citado Organismo, las cantidades correspondientes que hayan sido cubiertas por el Estado, de las transferencias de fondos que conforme al presupuesto de egresos le correspondan a dicho Organismo.

Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que en caso de que el Estado cubra por cuenta del Establecimiento Público de Bienestar Social denominado Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense, las cuotas y aportaciones de Seguridad Social que le correspondan pagar o cualquier otro concepto, derivados del convenio a suscribirse con el Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, descuento al citado Establecimiento, las cantidades correspondientes que hayan sido cubiertas por el Estado, de las transferencias de fondos que conforme al presupuesto de egresos le correspondan a dicho Organismo.

Se autoriza al Ejecutivo estatal para que en caso de que el Estado cubra por cuenta del Establecimiento Público de Bienestar Social denominado Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense, las cuotas y aportaciones de Seguridad Social que le correspondan pagar o cualquier otro concepto, derivados del convenio a suscribirse con el Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, descuento al citado establecimiento, las cantidades correspondientes que hayan sido cubiertas por el Estado, de las transferencias de fondos que conforme al presupuesto de egresos le correspondan a dicho Organismo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y notifíquese al gobierno del Estado de Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, a 01 de Abril de 2008.

Atentamente

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.-
Diputado René González Justo, Secretario.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Vocal.- Diputado Germán Farias Silvestre, Vocal.

ANEXO 2

Dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al ejecutivo del Estado a dar en donación pura, simple y gratuita al gobierno federal por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, en el que se construirá una estación de policía tipo "A" para Policía Federal Preventiva, una fracción del predio denominado "Tepango", ubicado por el lado sur de esta ciudad capital.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda, nos fue turnado el oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de Gobierno, por el que remite la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado de Guerrero, para dar en donación pura y gratuita al gobierno federal, una fracción del predio denominado "Tepango", ubicado por el lado sur de esta ciudad Capital, por lo que procedemos a emitir dictamen con proyecto de decreto y;

CONSIDERANDO

Que por oficio número 000249, de fecha 7 de marzo del dos mil ocho, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del secretario general de Gobierno, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso, la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado de Guerrero, dar en donación pura y gratuita al gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, una fracción del Predio denominado "Tepango", ubicado por el lado sur de esta ciudad capital.

La Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 12 de marzo del año dos mil ocho, tomó conocimiento de la iniciativa de decreto en referencia, habiéndose turnado mediante oficio número LVIII/3RO/OM/DPL/DPL/0556/2008, a esta Comisión Ordinaria de Hacienda para el análisis, discusión y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132,133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la solicitud de referencia.

El titular del Poder Ejecutivo motiva su iniciativa en los siguientes argumentos que la justifican:

"Que uno de los objetivos que contempla el Plan de Desarrollo 2005 – 2011, es el de establecer relaciones entre autoridades federales, estatales y municipales a fin de conducir la actividad política y de instituciones en un ámbito de tolerancia y pluralismo.

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, en sus respectivas competencias que la Constitución señale, permitiendo que los tres órdenes constitucionales de Gobierno se coordinen para establecer el Sistema Nacional de Seguridad Pública; a su vez las reformas al numeral 73 fracción XXIII, de nuestra Ley fundamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1994, recoge los principios que dan cauce y sustento jurídico a un nuevo modelo de seguridad pública que busca la coordinación que debe prevalecer para mejorar la actividad de los cuerpos de policía en el país, permitiendo que el Congreso de la Unión expida la Ley General de Establece las Bases de Coordinación del sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad

Pública, creó el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones, tendientes a cumplir los objetivos y fines de la seguridad pública, pero además dicha Ley impone las reglas sobre las cuales deberán actuar los tres órdenes de gobierno, señalando entre otras como contenidos de la coordinación: la definición de las acciones y objetivos de la seguridad pública y las materias que serán el objeto de la coordinación.

Que dentro de las políticas del Ejecutivo del Estado en materia de seguridad pública es prioritario el combate a las causas que generen la comisión de conductas antisociales.

Que el Gobierno Federal, con fecha 22 de agosto del año 2007, solicitó a través del inspector de la Comandancia Regional XII, Guerrero, al secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado, la donación a título gratuito de un inmueble con la finalidad de destinarlo para la construcción de una estación de policía, tipo "A" para albergar a la Policía Federal Preventiva.

Por oficio número SEIP//PFP/PF/CSR/DGASZS/CRXIIG/0838/2007, de fecha 22 de agosto de 2007, suscrito por el inspector Genaro Barreto Martínez, encargado interino de la Comandancia de Región XII Guerrero, mediante el cual hace formal solicitud de la donación en cita.

Con fecha 20 de septiembre del año 2007, el titular del Ejecutivo del Estado, comunicó al oficial mayor de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, la intención favorable para donar únicamente una fracción del predio urbano descrito, cuya superficie es de 3,012.09 metros cuadrados.

Que la construcción de la Estación de Policía tipo "A" por parte del Gobierno Federal para uso de la Secretaría de Seguridad Pública, contribuirá a fortalecer las acciones que en materia de Seguridad Pública realiza el gobierno del estado de Guerrero, considerando que dentro de sus atribuciones está la de preservar la libertad, el orden y la paz pública; así como salvaguardar la integridad y derechos de las personas.

Que tomando en cuenta los estudios técnicos realizados antes de la entrega del inmueble de referencia, se determinó que no está destinado al servicio público municipal y estatal, que no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico, por lo que se considera factible la donación."

Que el gobierno del estado de Guerrero, cuenta entre

su haber patrimonial, con un predio denominado "Tepango", ubicado al sur de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, el cual lo adquirió mediante contrato de compra venta celebrado con el ciudadano David Guzmán Maldonado por si y en representación de Otros, consignado en la Escritura Pública Número 18,558, de fecha 11 de noviembre de 1999, pasada ante la fe de Notario Público Número Uno, del Distrito Judicial de los Bravo, licenciado Juan Pablo Leyva y Córdova, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, bajo el Folio de Derechos Reales número 30021, de fecha 9 de agosto de 2001, el cual cuenta con una superficie total de 23,576.44 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte, mide 100.00 metros y colinda con fracción del señor Carlos Jiménez Herrera;
- Al Sur, mide 61.00 metros y colinda con el río Huacapa;
- Al Oriente, mide 266.00 metros y colinda con calle Juan Jiménez Sánchez; y
- Al Poniente, mide 253.00 metros y colinda con barranca del el Río Huacapa, Zona Federal de Por medio.

Que del predio antes descrito, el gobierno del Estado, ha considerado donar una fracción a favor del gobierno federal por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, para la construcción de una Estación de Policía tipo "A" para la Policía Federal Preventiva, con una superficie total de 3,012.09 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: Mide 73.11 metros en línea quebrada de dos tramos; el primero de 31.64 metros y colinda con el centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo, y el segundo de 41.47 metros y colinda con el estacionamiento de la Procuraduría General de Justicia;
- AL SUR: Mide 73.82 metros en línea quebrada de cinco tramos de 41.59, 7.79, 9.51, 7.73 y 7.20 metros y colindan con el Boulevard licenciado René Juárez Cisneros;
- AL ORIENTE: Mide 61.29 metros en línea quebrada de dos tramos; el primero de 42.59 y el segundo de 18.70 metros, y colinda con el Servicio Médico Forense; y
- AL PONIENTE: Mide 32.43 metros en línea

quebrada de dos tramos, el primero de 23.43 metros y colinda con área de la Policía Auxiliar del Estado, y el segundo de 9.00 metros y colinda con el Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo.

De los estudios técnicos efectuados, se determinó que el inmueble de referencia no está destinado al servicio público Estatal y Municipal y que no tiene ningún valor Arqueológico, Histórico o Artístico, por lo que se considera factible la donación, en virtud que en la actualidad ya se encuentra construido el Centro de Integración Juvenil Chilpancingo.

Existe en el expediente técnico la siguiente documentación:

- Copia del Oficio número 0000249, de fecha 7 de marzo del dos mil ocho, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del secretario general de Gobierno, en uso de sus facultades Constitucionales, remitió a este Honorable Congreso, la iniciativa del presente decreto.

- Copia del Oficio número SEIP//PFP/PF/CSR/DGASZS/CRXIIG/0838/2007, de fecha 22 de agosto de 2007, suscrito por el inspector Genaro Barreto Martínez, encargado interino de la Comandancia de Región XII Guerrero, mediante el cual hace formal solicitud de la donación en cita.

- Copia de la Escritura Pública Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Volumen Vigésimo Sexto. Tomo Sexto, de fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante la fe del licenciado Juan Pablo Leyva y Córdova Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de los Bravo. con el que el Gobierno del Estado de Guerrero, acredita la propiedad del inmueble.

- Constancia de que el inmueble donado no esta destinado al servicio público municipal.

- Constancia de que el inmueble no tiene valor Arqueológico ni Artístico dentro de sus limitaciones.

- Plano del deslinde catastral emitido por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

- Plano de localización y medidas y colindancias.

- Avalúo con fines fiscales número 429-Ene-2008, de fecha 28 de enero de 2008, emitido por la Coordinación General de Catastro de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero

- Fotos y croquis del inmueble de referencia.

Que satisfechos los requisitos técnicos, esta Comisión Dictaminadora considera procedente autorizar la donación del inmueble de referencia a favor del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, para la construcción de una Estación de Policía tipo "A" en beneficio de la Policía Federal Preventiva, por ser esto último un acto de utilidad publica y que contribuirá a fortalecer las acciones que en materia de Seguridad Pública realiza el Gobierno del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 8, fracción I y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda, sometemos a consideración de la Plenaria, el presente dictamen con proyecto de:

DECRETO ____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DAR EN DONACIÓN PURA, SIMPLE Y GRATUITA AL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, EN EL QUE SE CONSTRUIRÁ UNA ESTACIÓN DE POLICÍA TIPO "A" PARA LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA, UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "TEPANGO", UBICADO POR EL LADO SUR DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

Artículo Primero.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado a dar en donación pura, simple y gratuita al gobierno federal por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, en el que se construirá una Estación de Policía tipo "A" para la Policía Federal Preventiva, una fracción del predio denominado "TEPANGO", ubicado por el lado sur de esta ciudad capital, inmueble que cuenta con una superficie de 3,012.09 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: Mide 73.11 metros en línea quebrada de dos tramos; el primero de 31.64 metros y colinda con el centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo, y el segundo de 41.47 metros y colinda con el estacionamiento de la Procuraduría General de Justicia.

- AL SUR: Mide 73.82 metros en línea quebrada de cinco tramos de 41.59, 7.79, 9.51, 7.73 y 7.20 metros y colindan con el Boulevard licenciado René Juárez Cisneros.

- AL ORIENTE: Mide 61.29 metros en línea quebrada de dos tramos; el primero de 42.59 y el segundo de 18.70 metros, y colinda con el Servicio Médico Forense, y

- AL PONIENTE: Mide 32.43 metros en línea quebrada de dos tramos, el primero de 23.43 metros y colinda con área de la Policía Auxiliar del Estado, y el segundo de 9.00 metros y colinda con el Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior se desincorpora del patrimonio al Gobierno del Estado, el inmueble motivo de la donación.

Artículo Tercero.- Como consecuencia del artículo anterior el bien inmueble descrito en el artículo primero, pasa a incorporarse al patrimonio del Gobierno Federal para uso de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, en el que se construirá una Estación de Policía tipo "A" para albergar a la Policía Federal Preventiva.

Artículo Cuarto.- De no cumplirse con lo señalado en el artículo anterior en un plazo de dos años, queda sin efecto del donante, sin mediar controversia administrativa o judicial.

Artículo Quinto.- Inscríbese el presente decreto en el Registro Público de, la Propiedad del Comercio y Crédito agrícola del Estado de Guerrero, para que surta los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y notifíquese al Gobierno del Estado de Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, 1 de Abril del 2008.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda
Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez,
Presidente.- Diputado René González Justo, Secretario.-
Diputado Juan J. Francisco Rodríguez Otero, Vocal.-
Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Vocal.-
Diputado Germán Farias Silvestre, Vocal.

ANEXO 3

Dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal, para otorgar en garantía que suscribirá con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores Públicos adscritos al "ISSSTE", para que los servidores públicos adscritos al sector central, de base, supernumerarios, de confianza y seguridad pública se incorporen al régimen obligatorio que presta dicho instituto.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Hacienda, nos fue turnada la iniciativa de "decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal, para otorgar en garantía que suscribirá con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado "ISSSTE", para que los servidores públicos adscritos al sector central, de base, supernumerarios, de confianza y seguridad pública se incorporen al régimen obligatorio que presta dicho instituto", el cual se analiza y dictamina en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Mediante oficio número 00000123, de fecha seis de

febrero del año 2008, el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto del licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de Gobierno, en uso de sus facultades constitucionales que se contemplan en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó a este Honorable Congreso del Estado iniciativa de "Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal, para otorgar en garantía que suscribirá con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado "ISSSTE", para que los servidores públicos adscritos al sector central, de base, supernumerarios, de confianza y seguridad pública se incorporen al régimen obligatorio que presta dicho instituto."

En sesión del doce de febrero del año 2008, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia.

En virtud a lo anterior, dicha iniciativa fue turnada para el análisis y emisión del dictamen y proyecto respectivo, a la Comisión de Hacienda, mediante oficio número LVIII/3RO/OM/DPL/0488/2007, signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado.

Que el Ejecutivo estatal, expone en su motivación:

“Que es prioridad del Ejecutivo Estatal, el seguir brindando atención y servicio médico en igualdad de circunstancias para todos los habitantes del Estado de Guerrero, por lo que el desarrollo pleno de las capacidades para el trabajo, la educación y la cultura, solo es posible cuando existen condiciones de salud adecuadas, por tal motivo el Plan Estatal de Desarrollo 2005-20011, contempla entre sus objetivos primordiales el de impulsar una política de salud pública incluyente e integral con alto sentido humanitario y de calidad, que atienda y prevenga sobre los cuidados y atención a la salud, estableciendo mecanismos de coordinación y financiamiento con el Gobierno Federal y las instituciones de salud para ampliar y fortalecer la asignación de los servicios de salud.

Que los servidores públicos adscritos al Sector Central, Supernumerarios, de confianza y Seguridad Pública, cuenten con servicios médicos necesarios para asegurar una vida saludable, y que es obligación del gobierno del Estado, el proporcionar los medios necesarios para que ello sea posible.

Que con la finalidad de que los servidores públicos descritos en líneas anteriores sigan contando con los servicios médicos, seguros y prestaciones que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) otorga a sus afiliados, el gobierno del Estado debe formalizar esos servicios mediante la firma de un convenio con esa institución de seguridad social.

Que en el esquema autorizado por el ISSSTE para prestar el servicio a personas morales de derecho público, como es nuestro caso, es necesario garantizar las aportaciones obrero patronales derivadas del Convenio que suscribiera con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.”

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción V, 56, fracción VII, 86, 87, 127, primer y

segundo párrafo, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, esta Comisión de Hacienda, tienen plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma.

El signatario de la iniciativa, el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado de Guerrero, con la facultad que les confiere la Constitución Política del Estado, en su numeral 50 fracción I, y el artículo 126, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa que nos ocupa.

En virtud de lo anterior, el titular del Poder Ejecutivo estatal, ha considerado enviar a esta Representación popular la iniciativa de decreto por el que se autoriza a otorgar en garantía del entero oportuno de las cuotas y particiones de seguridad social que le corresponden del pago de las aportaciones obrero patronales, las participaciones que en ingresos federales recibe el gobierno del Estado, por parte del gobierno Federal.

Que en el estudio y análisis de la presente propuesta, los integrantes de la Comisión Dictaminadora por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, la estimamos procedente puesto que ha sido criterio de esta Honorable Legislatura otorgar beneficios en favor de la sociedad y en este caso el beneficio es a favor de la clase trabajadora como lo son los trabajadores del Sector Central.

Asimismo, es menester señalar que en el convenio que suscribirá el Ejecutivo Estatal con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado “ISSSTE”, se garantizara que el régimen laboral de los trabajadores no se vea afectado puesto que la modalidad a la que se transfieren les otorgara más y mejores beneficios tanto en su patrimonio como en su salud individual o familiar, desde el punto de vista de las prestaciones que les facilitara dicho Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 8, fracción I y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda, sometemos a consideración de la Plenaria, el presente dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO (____) POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA

OTORGAR EN GARANTÍA QUE SUSCRIBIRÁ CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO “ISSSTE”, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL SECTOR CENTRAL, DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE INCORPOREN AL RÉGIMEN OBLIGATORIO QUE PRESTA DICHO INSTITUTO”

Artículo Único.- Se autoriza al Ejecutivo estatal, para otorgar en garantía las participaciones que recibe del gobierno federal, en el convenio que suscribirá con el “ISSSTE”, para que los servidores públicos adscritos al sector central, de base supernumerarios, de confianza y seguridad pública se incorporen al régimen obligatorio que presta dicho Instituto.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y notifíquese al Gobierno del Estado de Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, a 01 de Abril de 2008.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.- Diputado René González Justo, Secretario.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Vocal.- Diputado Germán Farias Silvestre, Vocal.

ANEXO 4

Dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta al gobierno del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural se continúe con la transición gradual del programa hacia una agricultura sustentable que contribuya a mejorar las condiciones productivas de los campesinos de Guerrero.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, se le turnó para su estudio y emisión del dictamen respectivo, la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Felipe Ortíz Montealegre, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura, aprueba hacer un atento exhorto al ciudadano Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador del estado de Guerrero, para que instruya a quien corresponda para que se subsidie por lo menos el 60 por ciento del costo del fertilizante y así mismo, a los ciudadanos presidentes municipales, a que en coordinación con los productores beneficiarios cubran la parte restante, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 05 de marzo del 2008, el diputado Felipe Ortíz Montealegre, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 46,

137, segundo párrafo y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, presentó ante la Comisión Permanente, la propuesta de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Octava Legislatura, aprueba hacer un atento exhorto al ciudadano Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador del estado de Guerrero, para que instruya a quien corresponda para que se subsidie por lo menos el 60 por ciento del costo del fertilizante y así mismo, a los ciudadanos presidentes municipales, a que en coordinación con los productores beneficiarios cubran la parte restante.

Que en sesión de fecha 05 de marzo del 2008, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta de acuerdo parlamentario, habiéndose turnado, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio número LVIII/3RO/OM/DPL/0544/2008, signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de acuerdo correspondiente.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XX, 70, fracciones II y IV, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, tiene plenas facultades para analizar la propuesta de acuerdo parlamentario de referencia y emitir el dictamen con proyecto de acuerdo que recaerá a la misma, realizándose en los siguientes términos:

Que el ciudadano diputado Felipe Ortíz Montealegre, motiva su propuesta de acuerdo parlamentario, siendo algunos los siguientes:

“El titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, ha informado que el fertilizante ha incrementado en el último año hasta en un 140% de su precio, lo que obliga necesariamente al gobierno Estatal y a los municipios, en que inviertan cuantitativamente el costo del insumo; y a los productores en todo esforzarse en subsidiar significativamente al campo guerrerense.

Los productores son los más afectados con el incremento del fertilizante, los más de 240, 000 productores que se encuentran registrados en el Estado, pero es mayor el perjuicio para los campesinos de la Costa Chica y La Montaña.

Además, no podemos soslayar, que el incremento del insumo como lo es el fertilizante, afecta principalmente al grano fundamental de la dieta guerrerense: El maíz, en ese sentido, en el Estado de Guerrero, la inmensa mayoría de los tres millones de habitantes consume este producto, el cual es vital para la subsistencia de las y los guerrerenses.

Esta Soberanía popular, por congruencia y justicia social, debe formular un atento exhorto al ciudadano gobernador del Estado y a los 81 presidentes municipales para que subsidién de manera emergente el programa de fertilizante, a fin de que los productores paguen el paquete de fertilizante por la misma cantidad que lo hicieron el año pasado.

Por otro lado, es importante que la Secretaría de Desarrollo Rural y los 81 honorables ayuntamientos municipales del Estado, analicen y valoren la ampliación de los padrones de productores en cada municipio, ya que es una política errónea en no financiar a los jóvenes a otros productores que hasta hoy en día no están en el padrón de beneficiarios.

Con esta medida, se estaría garantizando que los más de 240 mil productores de granos sean beneficiados en adquirir el fertilizante para sus cultivos”.

Que los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, coincidimos plenamente con las inquietudes que aquejan al diputado Felipe Ortiz Montealegre, respecto al incremento excesivo del fertilizante, sobre todo porque dicho incremento ha generado que campesinos se manifiesten e inconformen a través de la toma de algunos ayuntamientos de nuestra Entidad. Sin embargo, esta Comisión Dictaminadora considera pertinente realizar las siguientes apreciaciones:

Que el programa de Subsidio al Fertilizante, actualmente atiende un padrón de 267,000 campesinos, con un total de 460,000 hectáreas. Este programa absorbe el 60% del presupuesto estatal de la Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER), y con frecuencia más del 35% de los recursos municipales correspondientes al Ramo XXXIII, limitando las posibilidades financieras institucionales, para apoyar e incentivar otras estrategias de desarrollo rural.

Que efectivamente, el incremento al precio de los fertilizantes químicos, se ha agravado para el año 2008, como consecuencia del alza en el precio del petróleo, insumo para la fabricación del fertilizante, lo que ha provocado que su costo haya tenido un incremento del 150% en promedio.

Que el programa de Subsidio al Fertilizante es de carácter tripartito, desde su origen, donde la aportación de los productores corresponde al 25% del costo del paquete. Sin embargo, a pesar de los incrementos que sufrió el fertilizante en los últimos años, la aportación de los productores no se había modificado desde 1999 y estos incrementos han sido absorbidos por el Gobierno del Estado y los ayuntamientos.

Que si bien es cierto, existe la necesidad de los campesinos guerrerenses de contar con el Programa de Subsidio al Fertilizante que contribuya al mejoramiento y desarrollo del campo, también es que dicho programa no ha alcanzado obtener un desarrollo considerable, toda vez que no resuelve problemas y si, en cambio, genera la utilización de recursos, en su mayoría financieros que impiden mayor impulso económico para otros programas que favorezcan a la conservación y mejora del campo, prueba de ello es que en el año 1995 los rendimientos del maíz eran de 2.23 toneladas por hectárea y en el 2005 fueron de 2.32 toneladas por hectárea, es decir, en 10 años no existe un incremento significativo.

Que esta Comisión Dictaminadora deja asentado que el campo es la fuente económica primaria de un sector importante de la población guerrerense, la cual requiere

de mejores estrategias para alcanzar un desarrollo y producción agrícola, razón por ello consideramos que el subsidiar el incremento del fertilizante no resolverá la problemática, toda vez que año con año se incrementa su costo, ocasionando como es el caso, se carezca de los recursos económicos necesarios para sostener sin incremento la aportación de los productores en el Programa de Subsidio al Fertilizante, que hasta la fecha ha sido sólo un paliativo y no ha incidido en el beneficio al campo, y por ende al mejoramiento del nivel de vida de los campesinos guerrerenses.

Que el problema del desarrollo en el campo guerrerense, hace necesario abordar la problemática de manera integral, buscando alternativas para disminuir el uso de químicos, conservar los suelos y tener una mejor producción. Aunado a ello, es menester que los consejos municipales de Desarrollo Rural Sustentable, los Ayuntamientos y la Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER), revisen conjuntamente el Programa de Subsidio al Fertilizante, en sus componentes financieros y operativos.

Que en este contexto, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhortó a todos los presidentes municipales de la Entidad a promover y priorizar el uso de biofertilizantes entre los beneficiarios del Programa de Subsidio al Fertilizante para el cultivo de maíz en el ciclo primavera – verano, en febrero de 2007.

Que tal exhorto estuvo motivado y soportado en la evaluación del Programa de Subsidio al Fertilizante por parte del Organismo de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), donde se demostró que la aplicación aislada y unilateral del fertilizante químico a los cultivos de la Entidad, especialmente al maíz, tiene un conjunto de inconveniencias; por lo que se recomendó sustituir dicho programa por un modelo más integral y sustentable; lo que implicaría además, frenar el deterioro ecológico que se provoca actualmente con la utilización excesiva e inadecuada del fertilizante químico, y suplir con el paquete óptimo propuesto por el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), a objeto de mejorar los rendimientos productivos, evitar el deterioro de los suelos y generar economías en el uso de sus recursos económicos.

Que el incremento al precio del paquete óptimo y el rechazo al biofertilizante, han motivado tomas de ayuntamientos por campesinos en diversos municipios de nuestra Entidad. Siendo una constante de esta inconformidad, la falta de cobertura en la atención y

capacitación institucional en el uso del insumo biológico a los productores.

Que ante la perspectiva de que el mercado de fertilizantes continúe registrando una tendencia a la alza, tenemos que el problema del desarrollo en el campo y de los campesinos guerrerenses no se soluciona con mayores subsidios a este programa, sino que es necesario buscar soluciones, con la reorientación del programa hacia una transición tecnológica gradual que fomente la recuperación de suelos y potencie mejoras en la productividad del campo.

Que por lo anterior, los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora consideramos conveniente promover el uso del paquete tecnológico a base de biofertilizantes, así como la promoción de abonos orgánicos, con el objeto de mejorar los rendimientos productivos y evitar el deterioro de los suelos.

Por los razonamientos expuestos, los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, ponemos a consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero. Se exhorta al gobierno del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural se continúe con la transición gradual del Programa Hacia una Agricultura Sustentable que contribuya a mejorar las condiciones productivas de los campesinos de Guerrero.

Segundo. Se exhorta a los presidentes municipales que integran los 81 Municipios del Estado de Guerrero, para que continúen promoviendo el uso de Paquete Tecnológico a base de biofertilizantes, así como la promoción de abonos orgánicos; asimismo, llevar a cabo la revisión del padrón de beneficiarios del Programa de fertilizantes en el seno de los consejos municipales de Desarrollo Rural Sustentable, con el fin de atender exclusivamente a aquellos productores de menores ingresos que requieren del subsidio.

Tercero. Se exhorta a los Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER), para que en coordinación con los Consejos Municipales de Desarrollo Rural Sustentable implementen mecanismos de información a los productores del campo, sobre los incrementos en los precios del fertilizante químico, y la reafirmación de la normativa del programa, así como la importancia de realizar la aportación del 25% correspondiente al productor, a efecto de no afectar la programación del Ramo XXXIII.

Cuarto. Se exhorta al Ejecutivo estatal, para que realice oportunamente las transferencias de recursos correspondientes al Programa de Subsidio del Fertilizante a los Ayuntamientos, con el propósito de garantizar el abasto del insumo en el presente ciclo agrícola.

Quinto. Se exhorta a las organizaciones sociales, partidos políticos, poderes ejecutivo y legislativo, para que realicen acciones que contribuyan a la solución de problemas que afectan la paz, la estabilidad y la ingobernabilidad en los Municipios.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo y al secretario de desarrollo rural en el Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario a los presidentes municipales que integran los 81 municipios del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios de circulación estatal, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 03 de abril del 2008.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

Diputado Rey Hernández García, Presidente.-
Diputado Ignacio Luna Gerónimo, Secretario.-
Diputado Bertín Cabañas López, Vocal.- Diputado
Martín Mora Aguirre, Vocal.-

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Carlos Reyes Torres
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Abraham Ponce Guadarrama
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Juan José Francisco Rodríguez Otero
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Rey Hernández García
Partido del Trabajo

Dip. Alejandro Carabias Icaza
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Mario Ramos del Carmen
Partido Convergencia por la Democracia

Oficial Mayor
Lic. José Luis Barroso Merlín

Director del Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-38-69